



CONGRESO NACIONAL DEL ECUADOR

ACTA No. SETENTA Y SIETE

Sesión: DEL PLENARIO DE LAS COMISIONES LEGISLATIVAS PERMANENTES **Fecha:** Quito, 3 de julio de 1990
(Vespertina)

SUMARIO:

- I. Instalación de la sesión.-
- II. Lectura del Orden del Día.-
- III. Lectura del Proyecto de Ley Reformatoria a la Ley No. 76 promulgada en el Registro Oficial No. 80 de 15 de septiembre de 1981 que creó el Fondo de Desarrollo Urbano de Guayaquil.- *Continúa*
- IV. Segundo debate del Proyecto de Ley de Carrera Docente y Escalafón del Magisterio Nacional (Continuación).- *Continúa*
- V. Continuación del Capítulo III, Lectura del Proyecto de Ley Reformatoria a la Ley que creó el Fondo de Desarrollo Urbano de Guayaquil.- *p a c. I.*
- VI. Continuación del Capítulo IV, Segundo debate del Proyecto de Ley de Carrera Docente y Escalafón del Magisterio Nacional.- *Continúa*
- VII. Segundo debate del Proyecto de Ley de Creación de la Red de Laboratorios de Salud Animal.- *Continúa*
- VIII Clausura de la sesión.-

- * - * - * - * -



CONGRESO NACIONAL DEL ECUADOR

ACTA No. SETENTA Y SIETE

Sesión: DEL PLENARIO DE LAS COMISIONES
LEGISLATIVAS PERMANENTES
(Vespertina)

Fecha: Quito, 3 de julio de 1990

INDICE:

	Págs.
I. Instalación de la sesión.....	2
II. Lectura del Orden del Día.....	2
III. Lectura del Proyecto de Ley Reformatoria a la - Ley No 76 promulgada en el Registro Oficial No. 80 de 15 de septiembre de 1981 que creó el Fon- do de Desarrollo Urbano de Guayaquil.....	4
EL H. VIVANCO RIOFRIO PATRICIO.....	4
IV. Segundo debate del Proyecto de Ley de Carrera - Docente y Escalafón del Magisterio Nacional (Con- tinuación).....	5
EL H. CHAMORRO JARAMILLO GABRIEL.....	6
V. Continuación del Capítulo III, Lectura del Pro- yecto de Ley Reformatoria a la Ley que Creó el Fondo de Desarrollo Urbano de Guayaquil.....	8
EL H. VIVANCO RIOFRIO PATRICIO.....	8
VI. Continuación del Capítulo IV, Segundo debate del Proyecto de Ley de Carrera Docente y Escalafón del Magisterio Nacional.....	9
EL H. CHAMORRO JARAMILLO GABRIEL.....	9, 10, 11, 13, 17, 21, 22, 24, 36, 43, 46
EL H. YANCHAPAXI CANDO REYNALDO.....	11, 42, 46
EL H. VIVANCO RIOFRIO PATRICIO.....	11, 13, 43
EL H. CRESPO VERDUGO JUSTINIANO.....	12
EL H. CHAVEZ ALVAREZ ANGEL POLIBIO.....	15, 29, 33, 39, 46
EL H. CARDENAS ESPINOSA JUAN JORGE.....	16, 23, 30, 45

...



CONGRESO NACIONAL DEL ECUADOR

ACTA No. SETENTA Y SIETE

Sesión DEL PLENARIO DE LAS COMISIONES
LEGISLATIVAS PERMANENTES
(Vespertina)

Fecha: Quito, 3 de julio de 1990

INDICE:

	Págs.
EL H. VIVANCO RIOFRIO PATRICIO.....	18, 20, 21, 27, 31, 32, 34, 40, 41
EL H. TINAJERO ABAD CESAR.....	20, 23, 44
EL H. SOLINES CORONEL CARLOS.....	26, 30, 33
EL H. VALLEJO LOPEZ CARLOS.....	40, 50, 51, 52
EL H. UGARTE AGUILAR JOSE.....	44
VII. Segundo debate del Proyecto de Ley de Creación de la Red de Laboratorios de Salud Animal.....	54
EL H. SOLINES CORONEL CARLOS.....	55, 64, 66, 67, 68, 74, 75
EL H. MAUGE MOSQUERA RENE.....	56
EL H. VALLEJO LOPEZ CARLOS.....	56, 59, 61, 63, 66, 67, 68, 69, 71, 73, 74, 76
EL H. GAGLIARDO VALAREZO ANTONIO.....	57
EL H. CARDENAS ESPINOZA JUAN.....	57
EL H. MAUGE MOSQUERA RENE.....	59, 62, 63, 64, 70, 71, 72, 73
EL H. CHAVEZ ALVAREZ ANGEL POLIBIO.....	69, 74
VIII Clausura de la sesión.....	77

- * - * - * - * -

En la ciudad de Quito, a los tres días del mes de julio de mil novecientos noventa, en la Sala de Sesiones del Congreso Nacional, bajo la dirección del doctor ANTONIO RODRIGUEZ VICENS, Vicepresidente del Congreso Nacional, se instala la Sesión Vespertina del Plenario de las Comisiones Legislativas Permanentes, siendo las diecisiete horas veinticinco minutos.

En la Secretaría actúa el señor doctor Carlos Jaramillo Días, Secretario General del Congreso Nacional.

Concurren los siguientes señores diputados:

COMISION LEGISLATIVA DE LO CIVIL Y PENAL

H. JUSTINIANO CRESPO VERDUGO
H. FREDDY ESPINOZA CHIMBO
H. ELBA GONZALEZ ALAVA
H. LUIS PALADINES RAMIREZ
H. CARLOS SOLINES CORONEL
H. ELOY MUECKAY BAZURTO
H. JULIO ZAPATIER ARIAS

COMISION LEGISLATIVA DE LO LABORAL Y SOCIAL

H. EDWIN CHAMORRO JARAMILLO
H. DIEGO TORRES BARRENO
H. ANTONIO GAGLIARDO VALAREZO
H. GUIDO PALACIOS PALACIOS
H. ANGEL POLIBIO CHAVEZ
H. RENE MAUGE MOSQUERA
H. JUAN CARDENAS ESPINOZA

COMISION LEGISLATIVA DE LO ECONOMICO, AGRARIO, INDUSTRIAL Y COMERCIAL

H. CARLOS GARCIA GARCIA
H. RAUL CARRASCO ZAMORA
H. AUGUSTO PAZMIÑO OROZCO
H. ALBERTO GILER GILER
H. CARLOS VALLEJO LOPEZ
H. JOSE UGARTE AGUILAR

COMISION LEGISLATIVA DE LO TRIBUTARIO, FISCAL, BANCARIO Y DE PRESUPUESTO

H. JORGE SANCHEZ ARMIJOS
H. GUILLERMO HARO PAEZ
H. AULO NAVARRETE PEREZ

...
H. REYNALDO YANCHAPAXI CANDO
H. PATRICIO VIVANCO RIOFRIO

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Ruego a los señores diputados tomar asiento para proceder a constatar el quórum.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- Señor Presidente: Se encuentran en la sala quince honorables diputados; por tanto, hay quórum para instalar la sesión del Plenario.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Dieciséis, con el ingreso del Diputado Juan Cárdenas.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- Rectifico, señor Presidente, dieciséis con el diputado que acaba de ingresar.-----

I

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Gracias por la rectificación. Declaro instalada la sesión. Orden del Día, señor Secretario.-

II

EL SEÑOR SECRETARIO.- Es el siguiente: "1.- Continuación del segundo Debate del Proyecto de Ley de Carrera Docente y Escalafón del Magisterio Nacional. 2.- Segundo debate del Proyecto de Ley de Creación de la Red de Laboratorios de Salud Animal. 3.- Segundo debate del Proyecto de Ley de Conservación y Protección de los Bosques de Mangle. 4.- Segundo debate del Proyecto de Ley Reformatoria del Decreto Supremo No. 1394, sobre los Derechos de los Ciegos. 5.- Primer debate del Proyecto de Ley Reformatoria de la Ley Orgánica de la Función Jurisdiccional. 6.- Primer debate del Proyecto de Ley Reformatoria del Código del Trabajo y a la Ley de Servicio Civil y Carrera Administrativa. 7.- Primer debate del Proyecto de Ley de Defensa Profesional de la Asociación de Soldadores de Alta Presión y Conexos del Ecuador. 8.- Primer debate del Proyecto de Ley Reformatoria del Código de la Salud. 9.- Primer debate del Proyecto de Ley de Cinematografía. 10.- Primer debate del Proyecto de Ley Reformatoria de la Ley Orgánica de las Fuerzas Armadas. 11.- Lectura del Proyecto

...

...

de Ley de Defensa del Deportista. 12.- Lectura del Proyecto de Ley de Iniciativa Popular. 13.- Lectura del Proyecto de Ley de Astilleros Navales Ecuatorianos. 14.- Lectura del Proyecto de Ley Reformatoria a la Ley que creó el Fondo de Desarrollo Urbano de Guayaquil. 15.- Lectura del Proyecto de Ley Reformatoria a la Ley Constitutiva del Instituto Nacional de Pesca; y 16.- Lectura del Proyecto de Ley Reformatoria a la Ley General de Correos".-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Diputado Carlos García.-----

EL H. GARCIA GARCIA.- Señor Presidente: planteo, en nombre del Bloque de la Izquierda Democrática, que el punto catorce pase a tratarse como primer punto del Orden del Día, dado que se trata de un solo artículo y de mucho interés para la provincia y la ciudad de Guayaquil.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- De acuerdo con el reglamento, tenemos la obligación de continuar el trámite correspondiente a los proyectos ya iniciados; de tal manera, si me acepta el Diputado García, que pase al segundo punto con el objeto de tratar primero.-----

EL H. GARCIA GARCIA.- Yo insisto, señor Presidente, en mi planteamiento y le pido encarecidamente que ponga en consideración de la sala, encareciendo a los señores diputados que se dignen aceptar esa propuesta por ser de interés.---

EL SEÑOR PRESIDENTE.- El Diputado García ha planteado que el punto catorce pase al primer punto del Orden del Día. Los diputados que estén de acuerdo, que se sirvan expresarlo levantando el brazo.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- Dieciséis a favor, de dieciocho diputados presentes.-----

III

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Aprobado. El primer punto del Orden del Día, señor Secretario.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- De acuerdo con la modificación resuelta, corresponde la "Lectura del Proyecto de Ley Reforma-

...

...

toria a la Ley No. 76, promulgada en el Registro Oficial No. 80, de 15 de septiembre de 1981, que Creó el Fondo de Desarrollo Urbano de Guayaquil". Dice así el Proyecto de Ley en la parte resolutive: Artículo 1.- El Artículo tercero de la Ley No. 76, reformado por la Ley No. 85, promulgado en el Registro Oficial No 205, de 19 de marzo de 1982 y por la Ley reformativa publicada en el Registro Oficial No. 350, del 8 de enero de 1986, dirá: "Los recursos del Fondo de Desarrollo Urbano de Guayaquil serán administrados por la Unidad Ejecutora, la misma que constituye persona jurídica autónoma de derecho público integrada por los siguientes miembros: Un Delegado del Presidente Constitucional de la República que la presidirá, un delegado del Ministerio de Obras Públicas, el Secretario General del Consejo Nacional de Desarrollo (CONADE) o su delegado, el Alcalde de Guayaquil o su Delegado y el Prefecto Provincial del Guayas o su Delegado. El Alcalde de Guayaquil y el Prefecto Provincial del Guayas permanecerán como miembros de la Unidad mientras duren en sus funciones. La Unidad Ejecutora designará de fuera de su seno, a su Director Ejecutivo, quien durará en sus funciones dos años. El Director Ejecutivo es el representante legal de la Unidad Ejecutora y tiene voz pero no voto en las sesiones de la misma. Los demás funcionarios serán nombrados por el tiempo y en la forma que se determine en el respectivo Reglamento".- Hasta ahí el Artículo.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- En consideración el Artículo primero. ¿Observaciones? Diputado Vivanco.-----

EL H. VIVANCO RIOFRIO.- Señor Presidente: pido que por Secretaría se sirva dar lectura al actual Artículo tres de la Ley 76.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Proceda, señor Secretario.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- Señor Presidente: en este momento voy a pedir un nuevo ejemplar a la biblioteca porque uno de los señores diputados ha pedido el texto de Secretaría y no lo ha devuelto hasta el momento.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- ¿Qué les parece si suspendemos mientras tanto hasta que llegue el documento y comenzamos el segundo punto? El segundo Punto del Orden del Día.-----

...

...

IV

EL SEÑOR SECRETARIO.- "Segundo debate del Proyecto de Ley de Carrera Docente y Escalafón del Magisterio Nacional (Continuación)". En la precedente sesión en que se trató este Proyecto se debatió hasta el Artículo 11 inclusive; continúa el Título II, De la Jerarquización de la Carrera Docente. "Artículo 12.- Se establece la siguiente carrera docente: A.- Para los profesores especializados en la educación preprimaria: 1.- Profesor de jardín de infantes común; 2.- Director de jardín de infantes común; 3.- Profesor de jardín de infantes experimental de demostración o de práctica docente; 4.- Director de jardín de infantes experimental, de demostración o de práctica docente; 5.- Técnico docente a nivel provincial; 6.- Jefe de Unidad a nivel provincial; 7.- Jefe de Sección a nivel provincial; 8.- Supervisor Provincial de jardines de infantes; 9.- Jefe de Departamento Provincial; 10.- Director Provincial de Educación; 11.- Supervisor Nacional de jardines de infantes; 12.- Director Nacional de Supervisión; y 13.- Director Nacional de Educación. B.- Para los profesores especializados en educación primaria: 1.- Profesor de escuela común; 2.- Director de escuela común; 3.- Profesor de escuela experimental, de demostración o de práctica docente; 4.- Director de escuela experimental, de demostración o de práctica docente; 5.- Técnico docente a nivel provincial; 6.- Jefe de unidad a nivel provincial; 7.- Jefe de Sección a nivel provincial; 8.- Supervisor Provincial a nivel primario; 9.- Jefe de Departamento Provincial; 10.- Director Provincial de Educación; 11.- Supervisor Nacional de Educación Primaria; 12.- Director Nacional de Supervisión; y, 13.- Director Nacional de Educación. C.- Para los profesores especializados en educación media: 1.- Profesor de colegio común; 2.- Profesor guía de colegio común; 3.- Inspector General de colegio común, Profesor de Colegio Experimental; 4.- Vicerrector de colegio común, Profesor guía de colegio experimental, Profesor del Instituto Superior, Técnico-docente a nivel provincial o nacional; 5.- Rector de colegio común, Inspector general de colegio experimental,

...

...

Profesor guía de Instituto Superior, Jefe de Unidad a nivel provincial o nacional; 6.- Vicerrector de colegio experimental, Jefe de Departamento de Instituto Superior; 7.- Rector de colegio experimental, Vicerrector de Instituto Superior, Supervisor Provincial; 8.- Rector de Instituto Superior, Jefe de Departamento a nivel provincial o nacional; 9.- Director Provincial de Educación; 10.- Supervisor Nacional; 11.- Director Nacional de Supervisión; y, 12.- Director Nacional de Educación".- Hasta ahí el Artículo doce.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- En consideración el Artículo doce.
El Diputado Edwin Chamorro.-----

EL H. CHAMORRO JARAMILLO.- Señor Presidente: en la Comisión se hizo el análisis de que lo ideal sería que para la proyección, para la promoción de los compañeros educadores en las distintas funciones, tengan la experiencia previa de sustento que permita la mayor eficiencia posible, eso se pensó en la Comisión de lo Social y Laboral; no obstante, luego de múltiples diálogos siempre enriquecedores, hemos encontrado que la interpretación tendenciosa de este artículo podría dar origen a muchos marginamientos, a una especie de cuellos de botella que por conveniencia impedirían la real promoción de los compañeros educadores. Es por todos conocido que no es necesario ser jefe de sección a nivel provincial para ser supervisor provincial de educación y hacerlo bien, puede ser suficiente que sea un excelente profesor o un excelente administrador, esto solamente por citar un ejemplo. Es por esto, señor Presidente, que con el fin inclusive de simplificar la ley porque esta parte es realmente controversial, podría dar origen a muchos desafueros en cuanto a la promoción de los compañeros profesionales, con su venia me permito insinuar y poner a consideración este artículo sustitutivo que dice: "Se establece la siguiente carrera docente: A.- Para el Servicio Docente: 1.- Profesores; 2.- Administradores; y, 3.- Supervisores. B.- Para el Servicio Técnico Docente: 1.- Técnicos docentes; 2.- Jefaturas; y, 3.- Supervisiones". De esta forma evitamos, señor Presidente, que se produzcan estos cuellos de botellas y dejamos que sea a nivel de reglamento donde se establezcan determinados lineamientos que pueden ir siendo ajustados conforme el de-

...

...

venir de las circunstancias en el Ministerio de Educación y en el hacer educativo en general.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Seguimos discutiendo el artículo, señores. Leamos por Secretaría el texto sustitutivo que plantea el Diputado Chamorro, para proceder a votar.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- Sí, señor Presidente. Como Artículo sustitutivo: "Artículo 12.- Se establece la siguiente carrera docente: A.- Para el servicio docente: 1.- Profesores; 2.- Administradores; y, 3.- Supervisores. B.- Para el Servicio Técnico Docente: 1.- Técnico Docente; 2.- Jefaturas; y 3.- Supervisores".-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Parece que los diputados de Coto-paxise están poniendo de acuerdo. Los señores diputados que estén de acuerdo con el texto sustitutivo planteado por el señor Diputado Chamorro, que se sirvan levantar el brazo.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- Quince a favor, de dieciocho presentes.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Ha sido aprobado el Artículo doce, recordando que después del once se había aprobado precisamente una moción del Diputado Chamorro como nuevo artículo. Vamos a volver al primer punto del Orden del Día de acuerdo con la petición realizada insistentemente y vamos a leer el texto legal vigente, como lo ha solicitado el señor Diputado Patri-cio Vivanco. Señor Secretario.-----

V

EL SEÑOR SECRETARIO.- Señor Presidente: la norma que se pretende reformar es el Artículo dos de la Ley Reformato-ria a la Ley del Fondo de Desarrollo Urbano de Guayaquil, cuyo texto es como sigue: "Los recursos del Fondo de Desarrollo Urbano de Guayaquil serán administrados por la Unidad Ejecutora, la misma que constituye una persona jurídica autó-noma de derecho público, integrada por los siguientes miem-bros: El Alcalde de Guayaquil o su delegado; el Prefecto Provincial del Guayas o su delegado; y cinco legisladores provinciales de la Provincia del Guayas o nacionales residentes en Guayaquil o sus suplentes, designados por el Congreso Nacional, el cual nombrará también a sus respectivos suplen-tes. Los legisladores designados por el Congreso Nacional

...

...

serán miembros de la Unidad Ejecutora por un período de un año, pudiendo ser reelegidos. El Alcalde de Guayaquil y el Prefecto de la Provincia del Guayas permanecerán en su cargo como miembros de la Unidad mientras duren en sus funciones". Hasta allí la parte pertinente, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Diputado Patricio Vivanco.-----

EL H. VIVANCO RIOFRIO.- Para que la Comisión analice la conveniencia de la modificatoria planteada aquí, que es disminuir la representación del Congreso Nacional en el Fondo de Desarrollo Urbano de Guayaquil; por algunos años esta ley ha venido manteniendo esa representatividad del Congreso y ha estado funcionando adecuadamente con la representación del Congreso. Que se analice las diferentes alternativas para efecto de reemplazar o sustituir los representantes del Congreso Nacional en el Fondo de Desarrollo Urbano de Guayaquil y adicionalmente que se estudie el estudio de disposiciones transitorias a efecto de determinar cuáles son las funciones y en cuanto a la terminación de las mismas a partir del próximo período.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Sigue en consideración el Artículo primero. Esta observación a la Comisión. El siguiente artículo.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- "Artículo final.- La presente ley entrará en vigencia desde la fecha de su promulgación en el Registro Oficial y sus disposiciones prevalecerán sobre cualesquiera otras que se le opongan".-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- En consideración el Artículo. No hay observaciones. Los considerandos.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- "El Plenario de las Comisiones Legislativas, Considerando: Que es imperativo establecer una relación directa entre la planificación del Estado y las obras que realiza la Unidad Ejecutora del Fondo de Desarrollo Urbano de Guayaquil "FODUR"; Que no es conveniente la sistemática desintegración del directorio del FODUR, por los cambios que se operan a nivel del Congreso Nacional; Que la mayor parte de los recursos de dicho Fondo de Desarrollo Urbano, proviene actualmente del Presupuesto General

...

...
del Estado. En ejercicio de la facultad conferida en el Artículo 66 de la Constitución Política del Estado, expide la siguiente: Ley Reformativa de la Ley No. 76, promulgada en el Registro Oficial No. 80, de 15 de septiembre de 1981, que creó el Fondo de Desarrollo Urbano de Guayaquil".-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- En consideración los Considerandos. No hay observaciones. Con la observación formulada por el Diputado Patricio Vivanco, el Proyecto que sea enviado a la comisión respectiva. El siguiente punto del Orden del Día, señor Secretario.-----

VI

EL SEÑOR SECRETARIO.- "Título IV. Del Escalafón. Capítulo I.- De su Naturaleza y Operatividad. Artículo 13.- El escalafón de los profesionales de la educación es la clasificación ordenada, según su título, tiempo de servicio, mejoramiento docente o administrativo, en base a los cuales se determinan las funciones, promociones y remuneraciones".-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- En consideración el Artículo trece. Diputado Edwin Chamorro.-----

EL H. CHAMORRO JARAMILLO.- Señor Presidente: antes de este artículo quería proponer, inclusive para que tenga coherencia la Ley, dos artículos innumerados. Para que no me llame la atención el Diputado Gagliardo, voy a proponer el un artículo innumerado. A continuación del Artículo precedente, donde se establecía la carrera docente, señor Presidente..

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Dentro del Título II, Diputado Chamorro.-----

EL H. CHAMORRO JARAMILLO.- Sí, dentro del Título II, que diga: "El acceso a cualquiera de las funciones enumeradas en el artículo anterior será por concurso de merecimientos y en forma progresiva". Señores legisladores: con esto lo que pretendemos es que se termine el palanqueo y la cuota política en las funciones directivas y administrativas del hacer educativo, que es una de las causales por las cuales

...

...
el país ha experimentado tal estancamiento en esta difícil área. Estableciendo el concurso de merecimientos y que el acceso a las distintas funciones sea en forma progresiva, estamos dando y reconociendo realmente una carrera docente, que de otra manera quedaría truncada cuando por una u otra razón simplemente se superponen otros funcionarios tal vez con menores merecimientos. Entrego en Secretaría para que se digne poner a consideración.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Leamos entonces el primer Artículo, señor Secretario, para proceder a discutir.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- Dice así el primer artículo: "El acceso a cualquiera de las funciones enumeradas en el Artículo anterior será por concurso de merecimientos y en forma progresiva".-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- En consideración el texto. Los señores diputados que estén de acuerdo con el texto leído, que se sirvan expresarlo levantando el brazo.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- Trece a favor, de dieciocho presentes.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Ha sido aprobado. Siga, Diputado Chamorro.-----

EL H. CHAMORRO JARAMILLO.- Señor Presidente: yo hablé de que tenía dos artículos innumerados, y he presentado el primero. El segundo artículo innumerado que quiero insinuar al honorable Plenario de las Comisiones, es uno que defiende precisamente el que las funciones principales, tanto a nivel provincial como a nivel nacional, se las dé a aquellos que tienen la capacitación y la capacidad debida para ejercer esas funciones. Este artículo innumerado está concebido de la siguiente manera, señor Presidente: "Para ser designado Director Provincial y Director Nacional, se requiere tener experiencia docente y administrativa dentro del sistema educativo nacional". Esto evitará determinadas improvisaciones que lo único que hacen es caotizar el hacer educativo, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Leamos el texto por Secretaría.-----

...

...
EL SEÑOR SECRETARIO.- El siguiente artículo propuesto a continuación del Artículo 12 diría: "Para ser designado Director Provincial y Director Nacional se requiere experiencia docente y administrativa dentro del sistema educativo nacional".-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- En consideración el texto. Diputado Reynaldo Yanchapaxi.-----

EL H. YANCHAPAXI CANDO.- Para pedir de la manera más comedida al Honorable Chamorro, que se incluya también para ser Ministro de Educación, para justamente no caotizar la educación.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Solamente una corta observación: los Ministros son de libre designación y remoción del Presidente de la República y se le estaría imponiendo al Presidente de la República un requisito que no se establece expresamente en la Constitución. Diputado Patricio Vivanco.-----

EL H. VIVANCO RIOFRIO.- Señor Presidente: también los Directores Provinciales y el Director Nacional de Educación son de libre remoción del Ministro de Educación, con el proyecto propuesto estaríamos imponiendo una condición; pero no me preocupa eso, señor Presidente, me preocupa la redacción propuesta: que tenga experiencia, ¿qué es eso de experiencia, tener seis meses, un año, tres meses? Si realmente el propósito es establecer una profesionalización, deberíamos por lo menos establecer un mínimo de tiempo, yo diría que el Director Provincial de Educación debe ser un maestro con una experiencia de por lo menos diez años en la actividad docente, igual que el Director Nacional de Educación, porque de otra manera la redacción del artículo como ha sido propuesta sería inocua, no tendría fundamentación, no tendría un interés que entiendo es el propósito del legislador proponente. Por lo tanto, si me permite el Honorable Chamorro, yo modificaría su propuesta en el sentido de agregar la experiencia de por lo menos diez años en la carrera docente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- ¿Acepta el Diputado Chamorro la modificación?-----

EL H. CHAMORRO JARAMILLO.- Sí, señor Presidente.-----
...

...
EL SEÑOR PRESIDENTE.- Diputado Justiniano Crespo.-----

EL H. CRESPO VERDUGO.- Señores diputados: para compartir plenamente con lo dicho por el Diputado Patricio Vivanco, porque es importante hablar de experiencia señalando el tiempo; por esta razón, quiero apoyar la proposición del Diputado Vivanco de que sean como mínimo diez años de experiencia.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- ¿Cómo queda el texto, señor Secretario?-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- "Para ser designado Director Provincial o Director Nacional, se requiere experiencia docente o administrativa de por lo menos diez años dentro del sistema educativo nacional".-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Los señores diputados que estén de acuerdo con el texto leído, que se sirvan expresarlo levantando el brazo.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- Diecisiete a favor, de veinte presentes.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Ha sido aprobado. Volvemos al Artículo trece del proyecto presentado por la Comisión. Está en consideración de los señores diputados el Artículo trece, que ya hemos leído por Secretaría. ¿Observaciones? Los señores diputados que estén de acuerdo con el texto del Artículo trece, que se sirvan expresarlo levantando el brazo.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- Catorce a favor, de veinte diputados presentes.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Ha sido aprobado. Artículo catorce.

EL SEÑOR SECRETARIO.- "Artículo 14.- El escalafón del Magisterio Nacional clasificará a los profesionales de la educación en las siguientes categorías iniciales: Primera: Tres años de estudios secundarios-diploma. Segunda: Cuatro años de estudios secundarios-carreras intermedias. Tercera.- Bachillerres en ciencias, técnicos y artes tecnológicas. Cuarta.- Bachiller en Ciencias de la Educación. Quinta: Profesor de educación pre-escolar, Profesor de educación primaria, Profesor Técnico de educación media, graduado en instituto técnico superior. Profesor de educación física-primaria.

...

...
Profesor de música de conservatorio. Técnico en supervisión y administración educativa. Técnico en supervisión de educación de adultos. Sexta: Licenciados en Ciencias de la Educación, en educación parvularia, en educación especial y Psicólogo Educativo. Profesor de segunda enseñanza. Séptima: Doctor en Ciencias de la Educación. A partir de la octava Categoría hasta la categoría Décima Segunda, los ascensos se producirán de acuerdo al tiempo de servicio y demás requisitos establecidos en el Reglamento".-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Está en consideración el Artículo catorce. Diputado Patricio Vivanco.-----

EL H. VIVANCO RIOFRIO.- Señor Presidente: este Artículo catorce del escalafón debe mantener una íntima relación con el ya aprobado Artículo siete que establece cuáles son los títulos que se reconoce; entonces, no tiene sentido que en este artículo del escalafón haya una primera categoría con tres años de estudios secundarios y diplomas porque ese título, de acuerdo al Artículo siete, ya no es reconocido, entonces no tiene sentido poner una categoría escalafonaria en un título que esta ley ya no la está estableciendo. Por eso, señor Presidente, y como no es posible en este momento presentar un proyecto sustitutivo del Artículo catorce que diga relación directa con el siete aprobado, yo me permito sugerir a usted y al Plenario, suspender este Artículo catorce para efecto de que la Comisión o una Comisión que usted designe pueda establecer esta relación de íntima vinculación con el Artículo siete, en que establece los títulos, los años y el escalafón; de otra manera estaríamos aprobando disposiciones absolutamente contradictorias entre el escalafón y los títulos que establece esta misma ley.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Entiendo que el Diputado Edwin Chamorro tiene el texto sustitutivo. Diputado Chamorro.-----

EL H. CHAMORRO JARAMILLO.- Adivinó, señor Presidente. Señor Presidente y señores legisladores: en realidad lo que dice el Honorable Patricio Vivanco se ajusta a la realidad; habiéndose aprobado que el título mínimo para ejercer la carrera docente es bachiller en ciencias de la educación y, conforme contempla este Artículo catorce del informe de

...

la Comisión, estaría contemplada la cuarta categoría, quiere decir que teóricamente las tres categorías previas desaparecen, digo teóricamente porque en la práctica no puede darse ese caso en tanto y en cuanto hay compañeros educadores que están precisamente en la primera, segunda y tercera categoría; esta es una parte del problema que tiene este Artículo catorce. La otra parte del problema que tiene este Artículo catorce es el inciso final que dice: "A partir de la octava categoría hasta la categoría décima segunda los ascensos se producirán de acuerdo al tiempo de servicio". No es del todo cierto que solamente a partir de la octava categoría, porque el ascenso se produce también desde la primera, segunda, tercera, cuarta, etcétera categorías. Con estas consideraciones, señor Presidente, y encontrando que la única forma de preservar los derechos adquiridos de los compañeros que están en las categorías anteriores a la cuarta, hemos elaborado la siguiente redacción de un artículo sustitutivo, dice así: "El Escalafón del Magisterio Nacional clasificará los recursos humanos del sistema educativo por categorías. Las categorías: primera, segunda y tercera, servirán como referencia para el cálculo del sueldo básico de las categorías y para garantizar a los docentes que actualmente se encuentran en las mismas. Las categorías: cuarta, quinta, sexta y séptima, servirán para la ubicación inicial docente por títulos, de la siguiente manera: Cuarta, Bachiller en Ciencias de la Educación; Quinta, Profesor de educación pre-escolar, Profesor de educación primaria, Profesor técnico de educación media graduado en institutos técnicos superiores, Profesor de educación física para primaria, Profesor de música de conservatorio, Profesor de educación especial, Técnico en Supervisión y Administración Educativa, Técnico en Supervisión de Educación de Adultos, Profesor de Segunda Enseñanza; Sexta: Licenciado en Ciencias de la Educación, en Educación Parvularia, en Educación Especial y Psicólogo Educativo; Séptima: Doctor en Ciencias de la Educación. El reglamento de esta ley establecerá las categorías necesarias para atender la ubicación escalafonaria por tiempo de servicio". Esto permite que se establezcan todas las categorías, no se ponga el límite de la décimo segunda, como estaba en el informe, para que los compañeros

...

...
tengan derecho a acceder a cualquiera de las categorías, conforme a su tiempo de servicio y merecimientos. Propongo este texto sustitutivo, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Sigue en consideración el Artículo catorce. Diputado Angel Polibio Chávez.-----

EL H. CHAVEZ ALVAREZ.- Gracias, señor Presidente, honorables legisladores: realmente este artículo fue uno de los que con mayor detenimiento se analizó en el seno de la Comisión y se arribó a su redacción en los términos que consta en el proyecto, luego de un detenido análisis. Quizás como una explicación para la inquietud del compañero Diputado Vivanco, las categorías primera, segunda y tercera, tienen como exclusivo objeto el acomodarse a una situación que ya se da; es decir, este momento existen incorporados al Magisterio Nacional, personas que no ha tenido preparación en los institutos especializados de formación de pedagogos; pero ante una situación real, una situación de hecho, nosotros no podríamos marginarlos de esta ley, no podríamos simplemente desaparecerlos, tanto más de que esta propia clasificación luego se complementa con una disposición que establece un tiempo para que aquellas personas que están en primera, segunda y tercera categoría no concluyan allí su carrera pedagógica, sino que a través de los estudios respectivos puedan obtener las categorías subsiguientes; de manera que por esta razón es que constan esas categorías, por una razón de hecho prácticamente. En cuanto al proyecto sustitutivo planteado por el Diputado Chamorro, yo me permito discrepar porque no es exclusivamente por razones de orden económico que se estableció la categoría, por un lado; por otro lado, el momento que nosotros hacemos una determinación taxativa, se corre el riesgo de que no estén en esa enumeración todas las especialidades docentes en el presente y sobre todo en el futuro, por eso es que en técnica legislativa no es recomendable, sino cuando estrictamente es indispensable, el realizar este tipo de enumeración taxativa. Creemos que las enumeraciones que están establecidas en las diferentes categorías acogen a todos los especialistas en educación y no dejan escapar ninguna clasificación especial. Finalmente, en cuanto al

...

...

inciso último, estamos señalando que a partir de la octava categoría hasta la décimo segunda, los ascensos se producirán de acuerdo al tiempo de servicio y demás requisitos establecidos en el reglamento; es decir, no solamente por el tiempo de servicio eventualmente se puede hacer una promoción a los maestros que se encuentran después de la séptima categoría; eventualmente se podrían establecer algunos otros requisitos de formación en este espíritu que se trasluce en la ley, de provocar un mejoramiento cualitativo de la educación y de los educadores y que, como digo, eventualmente en forma reglamentaria podríamos también coadyuvar a este propósito; creo que la disposición es absolutamente clara, no creo que da lugar al equívoco que ha planteado el Honorable Diputado Chamorro, porque el sistema de ascenso escalafonario está establecido con claridad en otros artículos de esta ley y, por lo tanto, no es que solamente a partir de la octava categoría se producirán los ascensos por el transcurso del tiempo. De manera que por estas consideraciones, me permito en primer lugar, solicitar al compañero Diputado Vivanco, que si es que ha sido satisfactoria mi explicación, pues no se solicite la suspensión en la aprobación de este artículo; y en segundo lugar, que se mantenga el artículo con el texto que ha venido de la Comisión que, como digo, responde plenamente a las diferentes condiciones que se han dado respecto de la necesidad de que el escalafón sea absolutamente claro, pero al mismo tiempo no llegue a caer en este tipo de enumeración taxativa, que podría entrañar la necesidad de una reforma legal en el futuro, de aparecer otro tipo de especialización. Gracias, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Habiendo un texto sustitutivo presentado por el Diputado Chamorro, obviamente vamos a continuar la discusión del artículo. Diputado Juan Cárdenas.-----

EL H. CARDENAS ESPINOZA.- Señor Presidente: Este artículo, que para el caso de la discusión que estamos llevando, aunque no es exacto, lo estamos identificando como el catorce, tiene como función complementar la enumeración que se hace en el Artículo séptimo. En el Artículo séptimo se establece el reconocimiento de las diferentes titularidades para los

...

...

maestros y en el Artículo catorce se hace el acto de subsumir esas especialidades, esas denominaciones de los diferentes profesionales de la educación, a las categorías respectivas; y llegamos a la categoría séptima porque no conocemos todavía otro título más allá de Doctor en Ciencias de la Educación; es decir, es un ensamblaje armonioso entre la enumeración hecha en el Artículo séptimo y subsumiendo en el Artículo catorce en las respectivas categorías; pero no podemos dejar flotando en el ambiente educativo una duda, que resultaría de establecer la séptima categoría como que fuera la tope; por eso es que, inclusive dejando para que el reglamento establezca las condiciones requeridas por la ley, se habla de que a partir de la octava categoría hay una previsión en cuanto a la promoción y al ascenso, hasta llegara la existente categoría décimo segunda. Aquí vale la pena mencionar y recordará el Diputado Chamorro, que el señor Ministro de Educación, cuando asistió a la Comisión de lo Laboral y Social reclamó precisamente por que se habían establecido solamente siete categorías, y él pensaba que era incompleta esa enumeración; por esto, la Comisión, para el segundo debate, tomó a su cargo la redacción de este aditamento que se constituye en el último inciso del Artículo catorce. Más bien yo tengo un reparo en cuanto a la categoría quinta, en la tercera clasificación, considerando que los Institutos Técnicos Superiores no están habilitados para otorgar títulos de docentes; sin embargo, señor Presidente, dado que se ha presentado un texto alternativo, yo me permito insistir en el texto original que ha sido propuesto por la Comisión. Gracias.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Diputado Edwin Chamorro.-----

EL H. CHAMORRO JARAMILLO.- Lo único que pretende, señor Presidente y señores legisladores, el texto sustitutivo, es dejar plenamente definido de que, conforme al Artículo séptimo, el título básico para ingresar a la función docente es Bachiller en Ciencias de la Educación; de que esto no implica el desconocimiento de la realidad de que hay tres categorías anteriores con títulos no de Bachiller en Ciencias de la Educación, y que estas tres categorías tienen el objetivo de defender la estabilidad de aquellos compañeros que

...

...

están laborando en esas categorías y que servirán para el cálculo económico desde la cuarta categoría en adelante; este es el objetivo de por qué ponemos que la primera, segunda y tercera categorías servirán como referenciales para el cálculo del sueldo básico de las demás categorías y para garantizar a los docentes que actualmente se encuentran en las mismas. Desde la categoría cuarta a la séptima no discrepa en nada con el informe de la Comisión, recoge exactamente las definiciones, las funciones reconocidas en las distintas categorías. Lo que sí me ha parecido y nos ha parecido un tanto peligroso, señor Presidente, es incluir esto: "A partir de la octava categoría, los ascensos se producirán de acuerdo a la ley"; porque no es cierto que el ascenso se hace desde la octava categoría en adelante, por tiempo de servicio, también se hace desde la cuarta categoría en adelante, se hace desde la primera categoría en adelante. Si bien es cierto lo que afirma el Diputado Angel Polibio Chávez, en el contexto de la ley está ya contemplado esto, no está por demás el dejar establecido de que todas las categorías son susceptibles de variación por tiempo de servicio. Y lo que nosotros hemos creído es que no es suficiente con dejar un tope de décimo segunda, sino que conforme se presenten las circunstancias, vía reglamento se establezcan todas las categorías necesarias para los ascensos respectivos. Esa es la única intencionalidad, en el fondo coincide con el informe de la Comisión, lo único que hace es que la redacción sea mucho más clara y, por lo mismo, se preste a menos equívocos. Gracias, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Diputado Vivanco.-----

EL H. VIVANCO RIOFRIO.- Señor Presidente: Yo había hecho la observación de este artículo a efecto de que mantenga relación y concordancia, coherencia, con el Artículo siete. Mi criterio es de que la propuesta alternativa hecha por el Diputado Chamorro es válida para encontrar una solución al artículo, puesto que permite aclarar las primeras tres categorías y luego las posteriores; creo que es una redacción aceptable y por eso yo apoyo esta moción, ese planteamiento, puesto que solucionaría la interpretación de relación del Artículo siete y el catorce.-----

...

...

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Vamos a leer el texto propuesto por el Diputado Chamorro para proceder a votar. Señor Secretario.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- El Artículo catorce del Proyecto sería sustituido por el siguiente: "El Escalafón del Magisterio Nacional clasificará a los recursos humanos del sistema educativo por categorías. Las categorías: primera, segunda y tercera, servirán como referencia para el cálculo del sueldo básico de las categorías, y para garantizar a los docentes que actualmente se encuentran en las mismas. Las categorías: cuarta, quinta, sexta y séptima, servirán para la ubicación inicial docente por títulos de la siguiente manera: Cuarta: Bachiller en Ciencias de la Educación; Quinta: Profesor de Educación Preescolar, Profesor de Educación Primaria, Profesor Técnico de Educación Media graduado en Instituto Técnico Superior, Profesor de Educación Física Primaria, Profesor de Música de Conservatorio, Profesor de Educación Especial, Técnico en Supervisión y Administración y Educativa, Técnico en Supervisión de Educación de Adultos, Profesor de Segunda Enseñanza; Sexta: Licenciado en Ciencias de la Educación, en Educación Parvularia, en Educación Especial, Sicólogo Educativo; Séptima: Doctor en Ciencias de la Educación. El Reglamento de esta Ley establecerá las categorías necesarias para atender la ubicación escalafonaria por tiempo de servicios".-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Los señores diputados que estén de acuerdo con el texto leído, que se sirvan expresarlo levantando el brazo.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- Dieciséis a favor, de diecinueve presentes.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Ha sido aprobado el Artículo catorce con el texto sustitutivo planteado por el Diputado Edwin Chamorro. Artículo quince, señor Secretario.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- Sí, señor Presidente, el Artículo 15 dice lo siguiente: "El Ministerio de Educación y Cultura organizará técnicamente el Escalafón mediante la apertura de fichas individuales de seguimiento profesional de quienes presten sus servicios en planteles fiscales, municipales
...

...

y fiscomisionales".-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- En consideración el Artículo quince. Los señores diputados que estén de acuerdo con el texto, que se sirvan expresarlo levantando el brazo.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- Catorce a favor, de veinte presentes.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Aprobado el Artículo quince. Artículo dieciséis.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- "16.- El ejercicio de la docencia en los niveles Pre-primario, Primario y Medio y las funciones técnico-docentes en las direcciones provinciales y planta del Ministerio de Educación y Cultura, se regulará de conformidad con el Reglamento de esta Ley".-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- En consideración el Artículo dieciséis. Diputado Patricio Vivanco.-----

EL H. VIVANCO RIOFRIO.- Señor Presidente; un aspecto de redacción que me parece importante: "y planta del Ministerio", entiendo que se refiere al personal administrativo del Ministerio. Entonces, sugeriría que se sustituya el término "planta", por: "personal administrativo del Ministerio de Educación".-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Creo que no hay inconveniente. Los señores diputados que estén de acuerdo con el texto del Artículo dieciséis, con la modificación... Perdón. Diputado Tinajero, por favor.-----

EL H. TINAJERO ABAD.- Señor Presidente: considero que este artículo resulta innecesario, en circunstancias de que implícitamente se encuentra establecido en el Artículo tres, del ámbito de la Ley; de tal manera que más bien estamos redundando; si revisamos el tres, vamos a ver que implícitamente ya está contenido este artículo. Gracias.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Vamos a votar el texto planteado por la Comisión con la modificación planteada por el Diputado Patricio Vivanco. Los señores diputados que estén de acuerdo con el texto, que se sirvan expresarlo levantando el brazo.---

EL SEÑOR SECRETARIO.- Diecinueve a favor, de veintiún presentes.-----

...
EL SEÑOR PRESIDENTE.- Ha sido aprobado con la modificación planteada por el Diputado Vivanco. Artículo diecisiete.--

EL SEÑOR SECRETARIO.- "Capítulo Tercero.-De las Remuneraciones.- Artículo 17.- A partir del primero de enero de 1991, incrementase el sueldo básico mensual del magisterio urbano en la suma de tres mil sucres mensuales; y en la suma de seis mil sucres mensuales para el magisterio rural".-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- En consideración el Artículo diecisiete. Diputado Edwin Chamorro.-----

EL H. CHAMORRO JARAMILLO.- Señor Presidente: no voy a hablar ni para más ni para menos, sino un hecho categórico que sucede en estos casos; el momento en que señalamos en la ley, cantidades fijas, necesitaremos que el Magisterio nacional haga un conjunto de movilizaciones hasta conseguir sensibilizar a los próximos congresos para que se revisen estos incrementos de tres y de seis mil sucres. Esto, si bien en el momento actual puede significar algo, en el proceso económico que estamos viviendo, dentro de muy poco tiempo ya no tendrá la debida significación, y de esta forma seguiremos teniendo pendiente la deuda de la sociedad con el Magisterio ecuatoriano. Con este único y exclusivo objetivo, señor Presidente, me permito plantear un texto que lo único que hace es dejar abierta la posibilidad de que se hagan las revisiones con la debida sensibilidad por parte del Ejecutivo, en el siguiente sentido, si usted me permite, señor Presidente: "El sueldo básico del Magisterio Nacional será el salario mínimo vital general, más un incremento, y un incremento mayor para el magisterio rural en las zonas de difícil acceso, incrementos que serán señalados por el Ejecutivo". De esta forma, lo que estamos haciendo es evitar que se haga asimismo cuellos de botella en la Función Legislativa y no puedan ser atendidos con la debida presteza y ante quien debe ser el interlocutor directo de las necesidades económicas del Magisterio, como es la Función Ejecutiva. Planteo en este sentido el texto sustitutivo, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Diputado Patricio Vivanco.-----

EL H. VIVANCO RIOFRIO.- Señor Presidente, señores legisladores: el Artículo diecisiete, conforme viene de la Comi-
...

...
sión, no pretende establecer un sistema de remuneraciones permanentes para el Magisterio Nacional; lo que trata es simplemente de establecer en forma coyuntural, puntual, que a partir del primero de enero del próximo año, se suba en tres mil y seis mil sucres mensuales el sueldo, no dice otra cosa; y esto entiendo que ha sido el producto de una serie de negociaciones con el señor Ministro de Finanzas. Lo que pasa, señor Presidente, que esta disposición no debe ir en la Ley, esta debe ser una disposición transitoria; yo planteo de esa manera y que se conserve esa redacción como una disposición transitoria; no se trata aquí de legislar para los próximos años, solamente para el año noventa y uno se va a incrementar en tres mil sucres mensuales y en seis mil sucres, para después serán las nuevas disposiciones las que preverán las nuevas remuneraciones. Consecuentemente, planteo que la disposición del Artículo diecisiete, conforme está presentada por parte de la Comisión, forme parte de la Disposición Transitoria primera de la ley.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Señores diputados: en efecto, el Diputado Vivanco tiene razón. En el Artículo diecisiete se está señalando únicamente y exclusivamente un aumento a partir del primero de enero de mil novecientos noventa y uno, por una sola ocasión; por tanto, es una norma evidente e innegablemente transitoria. Por tanto, no debería ir en el Capítulo III como norma permanente, ya que no establece un sistema de remuneración. En todo caso, hay un planteamiento sustitutivo del texto vigente, señalado por el Diputado Chamorro, que creo que quiere hacer alguna aclaración. Diputado Chamorro.-----

EL H. CHAMORRO JARAMILLO.- Precisamente, señor Presidente, lo que indica el Diputado Vivanco es la verdad, aquello debe ir como una disposición transitoria; pero debe quedar una disposición general, porque de otra manera se cumple la transitoriedad de la ley y luego no hay un mecanismo que permita el que se haga un reajuste en estos incrementos. Es por eso que proponemos que se incluya esto en la ley; es decir, que sea un mandato general, que al salario mínimo vital habrá un incremento general para el Magisterio y un

...

...

incremento mayor todavía para los compañeros educadores que trabajan en las zonas rurales de difícil acceso, y estos incrementos siempre serán señalados por el Ejecutivo. Lo que pretendemos precisamente es dejar una legislación general y no irnos solamente a este caso particular de los tres mil y de los seis mil sucres; por eso me permito presentarla, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- En todo caso, el texto planteado por el Diputado Chamorro no sería sustitutivo del texto del Artículo diecisiete, podrían ir perfectamente los dos textos, el uno como permanente, como parte del sistema de remuneraciones del Magisterio, y el otro texto como disposición transitoria. Diputado Juan Cárdenas.-----

EL H. CARDENAS ESPINOZA.- Señor Presidente: no es tan cierto que esta sea una disposición eminentemente transitoria, porque se trata de establecer el sueldo básico del Magisterio, no importa desde cuándo; sucede que en esta época de gradualismo, es ésta la forma como el Gobierno ha concebido el incremento del salario mínimo de los maestros. Más bien lo que nosotros observamos es que estos aumentos paupérrimos de cantidades fijas se constituyen en una verdadera burla para el primero de enero del noventa y uno. Nosotros proponemos que los incrementos, aunque sean equivalentes, sean por niveles porcentuales. Pero en el Artículo diecisiete, a riesgo de dejar descabezado este Capítulo de las remuneraciones, tenemos que comenzar por establecer cuál es la remuneración de los maestros, ya que esta ley es sustitutiva de todo cuanto se legisle en cuanto a los maestros, debe quedar en pie vigente una disposición que reconozca cuál es el salario, cuál es el sueldo mínimo de los maestros en el Ecuador; y más bien la aspiración de los maestros es que los incrementos, como el caso actual plantea, no deben ser en cantidades fijas, sino en un equivalente porcentual, para permitir que con el incremento de la inflación en alguna forma vaya mejorando, aunque en forma paupérrima, los salarios y los sueldos de los maestros. Gracias.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Diputado César Tinajero.-----

EL H. TINAJERO ABAD.- Señor Presidente: no es procedente, ...

...

efectivamente, que se mantenga en la forma como está planteado, es decir tres mil sucres para los maestros urbanos y seis mil para los rurales, porque obviamente esto va a entrañar una división grave dentro del Magisterio Nacional y además porque no es esa la forma de plantear beneficios al Magisterio Ecuatoriano. Yo quiero reforzar lo que el compañero Juan Cárdenas acaba de señalar, concretando que debe ser en forma porcentual, el diez por ciento debe ser considerado para julio de este año, mientras que el quince por ciento a partir de enero de mil novecientos noventa y uno. Además, señor Presidente, no podemos descuidar al Magisterio Insular de Galápagos así como el Magisterio de la Región Amazónica, largo sería hacer una intervención de lo que significa ser maestro en Galápagos o de lo que significa prestar los servicios en el Oriente ecuatoriano, se supone el aspecto económico que eso significa para los compañeros maestros. Por lo tanto, se deben mantener esas conquistas, inclusive con el treinta por ciento, que ha sido un planteamiento permanente de parte de la Unión Nacional de Educadores, en beneficio del Magisterio de estas regiones importantes de la patria. Eso no más, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- A los señores diputados que hacen planteamientos, considerando que estamos en el segundo debate, les rogaría que contribuyan para el trabajo de la Secretaría, presentando por escrito sus sugerencias. Hay un planteamiento del Diputado Edwin Chamorro, que no sería sustitutivo del Artículo diecisiete tal como está redactado, sino que se incorporaría al Capítulo III De las Remuneraciones, estableciendo un sistema de pago de las remuneraciones. Diputado Chamorro, para aclarar y procedemos a votar.-----

EL H. CHAMORRO JARAMILLO.- Señor Presidente: al contrario, yo creo que sustituye, porque concuerdo con el Diputado Vivanco, de que tal y como está concebido el Artículo diecisiete, debe constar exclusivamente como transitoria. Si este Artículo diecisiete pasa a ser una transitoria, lo que yo propongo viene a ser el Artículo diecisiete; esto en la primera parte. En la segunda parte, es importante recordar a los compañeros legisladores, que hay una especie de concertación desarrollada entre el Magisterio, el Ministerio de Finanzas

...

...

y el Ministerio de Educación; esta concertación permite que precisamente la Ley salga adelante, porque de otra forma, si introducimos, quiero creer yo así, si introducimos otros términos referenciales, inclusive de cantidades, implicaría que aquella concertación inicial no está siendo considerada y podríamos estar, sin intención desde luego, torpedeando la pronta expedición de esta ley. Fundamentalmente, si usted me permite, señor Presidente, considero que el texto que me he permitido proponer acoge, no en términos absolutos ni relativos, acoge en intencionalidad, que es lo fundamental, para que así el maestro ecuatoriano pueda exigir a quién debe exigir, que es el Ejecutivo de este país, la periódica revisión de sus sueldos; y el Ejecutivo de este país, cualquiera que éste sea, no tenga la facilidad de decir: como la ley me obliga, yo no puedo salirme de la ley; al entregarle esa facultad para que el Ejecutivo haga los reajustes, creo que estamos realmente contribuyendo a una conquista del Magisterio. Gracias, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Me refería a que no es sustitutivo en razón de que no desaparece el texto del Artículo diecisiete, sino que pasa a ser parte de la ley pero como disposición transitoria. Vamos a votar primero el texto del Artículo diecisiete, con la adición de que conste como disposición transitoria, hay que aprobar el texto como quieran. Los señores diputados que estén de acuerdo con el texto del Artículo diecisiete, pero que conste como disposición transitoria, que se sirvan levantar el brazo. Estamos votando el Artículo diecisiete, pero que conste como disposición transitoria.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- Dieciséis a favor, de veintiún diputados presentes.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Entonces ha sido, repito, aprobado el texto del Artículo diecisiete y que constará como disposición transitoria. Ahora sí vamos al texto planteado por el Diputado Chamorro, señor Secretario, leámoslo.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- El texto sustitutivo, que irá con el número diecisiete, es el siguiente: "El sueldo básico del Magisterio nacional será el salario mínimo vital general,

...

...
más un incremento que será mayor para el Magisterio de las zonas rurales de difícil acceso. Estos incrementos serán señalados por el Ejecutivo".-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- En consideración el texto nuevamente. Diputado Carlos Solines.-----

EL H. SOLINES CORONEL.- Señor Presidente: yo quisiera que se me informe quién fija el salario mínimo vital del Magisterio Nacional, porque aquí en el proyecto de ley, en el Artículo diecisiete, dice: "Incrementátese el sueldo básico mensual del Magisterio urbano en la suma de tres mil y la suma de seis mil mensuales para el Magisterio rural". ¿Quién fija este sueldo básico mensual del Magisterio urbano y rural?. Entiendo que fija el Ejecutivo pues, no se fija mediante ley y si es el Ejecutivo el que fija este sueldo, no podemos nosotros poner en una ley que se incrementará, porque se supone que el Ejecutivo incrementará el sueldo cuando crea necesario, conveniente y posible; por lo tanto, no creo que una ley pueda tener el carácter tan amplio y general, como para hablar de incrementos en el aire. Esto podría atraer gravísimas consecuencias; mañana el Ejecutivo, cumpliendo con lo que dispone la ley, incrementa en una equis cantidad y puede haber una reacción diciendo que ese incremento no corresponde a lo que la ley mandaba, porque el incremento tenía como objetivo nivelar las necesidades del Magisterio o cualquier cosa de esas. Por eso creo que no podemos legislar con generalidades, y si es que es el Ejecutivo el que fija el salario de Magisterio, pues el Ejecutivo sabrá cuándo aumenta, en qué circunstancias y en qué montos, mal podríamos nosotros fijar. Si queremos que el sueldo del Magisterio sea fijado por ley, es otra cosa, pero creo que eso no le conviene al Magisterio Nacional, porque caeríamos en el problema que acabamos de pasar con la fijación de salarios mínimos vitales generales, cuando estuvo en manos del Congreso Nacional. Yo, por ese motivo, no estoy de acuerdo con la moción del Diputado Chamorro, ya que sería un artículo demasiado peligroso y que no soluciona realmente el problema que él pretende solucionar.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Diputado Patricio Vivanco.-----

...

...

EL H. VIVANCO RIOFRIO.- Señor Presidente: conforme ha sido presentado el artículo y con todo respeto al Diputado Chamorro, no cumple los propósitos y los objetivos que ha expresado, me parece una declaración lírica que no tiene ninguna aplicabilidad, ninguna vigencia y, por el contrario, puede incluso convertirse en un engaño a la clase del Magisterio. Aquí está muy claro, de acuerdo a la ley, es el Ejecutivo quien fija el sueldo o salario básico mensual del Magisterio y debería establecerlo en la forma como está previsto. Lo que dice este artículo es de que los sueldos del Magisterio tendrán un incremento para los de las zonas urbanas y mayor para las zonas rurales, pero no establece nada. Aquí veo dos alternativas, señor Presidente: la una es no hacer un pronunciamiento en esta ley sobre asunto de sueldos, sino que sea el Ejecutivo, mediante los respectivos acuerdos, quien establezca esa remuneración; o, por el contrario, establecer una remuneración del Magisterio en forma porcentual al salario mínimo vital, eso sí tiene fundamento, eso sí tiene aplicación, decir: "el salario o sueldo básico del Magisterio será dos salarios mínimos vitales, será uno punto cinco salarios mínimos vitales"; pero esta declaración de orden genérico no tiene ninguna aplicación, es una declaración lírica y creo que incluso afectaría a la seriedad y responsabilidad del Congreso. Si aquí el propósito es dar una disposición que produzca una verdadera indexación del salario del Magisterio, de acuerdo, hagamos, pero haciendo una relación al salario mínimo vital general; de otra manera, conforme está el proyecto propuesto, no cumple sus objetivos. Cuál es el problema, señor Presidente, y entiendo que la Comisión lo ha analizado suficientemente, yo no participé de esa, entiendo que el Ministerio de Finanzas tuvo varias reuniones con la Comisión a efecto de encontrar una fórmula y, de lo que yo entendía, estas fórmulas incorporadas en el documento para el segundo debate, era el resultado de lo que ha llamado el Diputado Chamorro la concertación con el Ministro de Finanzas, pero parece que eso no es lo que en realidad existe. Entonces, señor Presidente, en cuanto a las remuneraciones y en cuanto a este Capítulo III, debemos ser absolutamente claros, qué es lo que queremos darle al Magisterio, un sueldo

...

...

real, una relación con el sueldo básico general o simplemente dejar para que el Ejecutivo establezca conforme es actual, a través de los decretos ejecutivos las remuneraciones. Señor Presidente: si es interés de este Congreso incorporar a esta ley las remuneraciones, tenemos que hacer referencia a salarios mínimos vitales generales y decir: "el salario básico mensual del Magisterio sería dos salarios mínimos, uno punto cinco salarios mínimos"; pero lo otro no tiene sentido y no encuentro explicación lógica para efectos de aprobar ese artículo conforme ha sido propuesto.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Leamos el texto para votar, señor Secretario.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- "Artículo 17.- El sueldo básico del Magisterio Nacional será el salario mínimo vital general más un incremento que será mayor para el Magisterio de las zonas rurales de difícil acceso.- Estos incrementos serán señalados por el Ejecutivo".-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Los señores diputados que estén de acuerdo con el texto leído, que se sirvan expresarlo levantando el brazo.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- Se ruega a los señores diputados mantener el brazo en alto para contar. Diez a favor, de veintiún diputados presentes.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Que se rectifique la votación, señor Secretario. Señores diputados: estamos votando el Artículo diecisiete con el texto planteado por el Diputado Chamorro, rogamos que se sirvan mantener el brazo en alto, para que el señor Secretario rectifique la votación.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- Trece a favor, de veintiún presentes.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Ha sido negado. Artículo dieciocho.

EL SEÑOR SECRETARIO.- "Artículo 18.- En los ascensos de categoría se reconoce un incremento del diez por ciento sobre la remuneración correspondiente a la categoría anterior".-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- En consideración el Artículo dieciocho. Diputado Angel Polibio Chávez.-----

...

EL H. CHAVEZ ALVAREZ.- Perdón, señor Presidente. Yo quisiera preguntar a la Presidencia, qué pasa con el Artículo diecisiete, ¿desaparece?. Porque en caso de ser así, yo me permitiría hacer una propuesta cuando usted lo estime oportuno.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- El texto del Artículo diecisiete presentado en el proyecto ha sido aprobado y va a constar en la ley como disposición transitoria. Lo que se ha negado es el texto que planteó el Diputado Edwin Chamorro.-----

EL H. CHAVEZ ALVAREZ.- Porque yo veo la necesidad absoluta de que se establezca un sueldo básico para el Magisterio Nacional y me permito plantear una propuesta, lo que consulto es si la Presidencia me permitiría hacerlo en este momento.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Claro, proceda.-----

EL H. CHAVEZ ALVAREZ.- Bueno. Realmente estimo que toda la estructura de remuneraciones del Magisterio Nacional parte de un sueldo básico del Magisterio Nacional; es decir, el hecho de que nosotros hayamos establecido un sueldo básico a partir de mil novecientos noventa y uno, no significa que ese sueldo básico va a permanecer indefinidamente como tal, de allí la necesidad de que haya una referencia expresa en la ley al sueldo básico. Por esta consideración, me permito plantear como alternativa la siguiente: "Artículo 17.- Siempre que se produzcan incrementos del salario mínimo vital general, se procederá a incrementar el sueldo básico del Magisterio Nacional en la misma proporción". Es decir, si es que de treinta y dos mil sucres, por ejemplo, sube a cuarenta mil y eso significa el veinte por ciento, automáticamente el sueldo básico del Magisterio, que este momento de acuerdo a la transitoria sería treinta y cinco mil y treinta y ocho mil sucres, se incrementa en el veinte por ciento de treinta y cinco mil y de treinta y ocho mil, es decir se establece una proporcionalidad permanente de incremento del sueldo básico del Magisterio Nacional. Naturalmente que, teniendo el Ejecutivo la facultad de fijar el salario mínimo vital general, automáticamente está en la obligación de fijar también el sueldo básico del Magisterio Nacional en función

...

...
de esta disposición. Esta sería mi propuesta, que creo que permitiría el que se cuente con una norma clara que a su vez al Magisterio Nacional le dé la opción de tener un mejoramiento permanente de sus remuneraciones y que no pierda el valor adquisitivo ese salario. Estas consideraciones pues, como argumentos para la propuesta que me permito formular en este momento.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Le ruego presentar a la Secretaría el texto, señor Diputado Chávez. Diputado Juan Cárdenas.

EL H. CARDENAS ESPINOZA.- Señor Presidente: esta propuesta tiene como objetivo concretar la que presentara el Diputado Chamorro, tiene el mismo sentido, dejando al Ejecutivo la facultad para establecer tanto el salario mínimo vital como el sueldo básico del Magisterio; esta ley lo que hace es establecer la obligatoriedad para que en el mismo porcentaje que revisa el uno, revisa el otro, con esto se garantiza una permanencia del salario mínimo vital frente al salario de los maestros. Por esta razón, señor Presidente y considerando que este capítulo quedaría trunco si no existiera una disposición en esta materia, yo apoyo la propuesta presentada por el Diputado Angel Polibio Chávez. Gracias.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- De una vez para no enredarnos, el Diputado Chávez lentamente está escribiendo, es corto el texto, sí que va a llegar rápido. El Diputado Cárdenas se acerca para corregir las eventuales faltas de ortografía. Proceda a leer el texto, señor Secretario.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- Sí, señor Presidente: "Con el fin de mantener actualizado el sueldo básico del Magisterio Nacional, siempre que se produzcan incrementos del salario mínimo vital general, se procederá al aumento de dicho sueldo básico en idéntica proporción".-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Diputado Carlos Solines.-----

EL H. SOLINES CORONEL.- Señor Presidente: la intención de este proyecto de artículo me parece que tiene un gran problema y un gran riesgo, que es amarrar o ligar la decisión del Ejecutivo sobre el incremento del salario mínimo vital general, que es el incremento que se da a los trabajadores

...

...

ecuatorianos en su mínima expresión para la subsistencia, ligarle a que el Ejecutivo tenga que estudiar y calcular ya no sólo en función de lo que significa para el país este incremento, sino en función de lo que significan para otros sectores de la población ecuatoriana, que no son los beneficiarios del salario mínimo vital general. Lo mismo podríamos pensar nosotros, que el mismo porcentaje, porque no se está hablando de cantidades sino de porcentajes, se pueda incrementar para todos los funcionarios públicos, para todos los niveles. El Ejecutivo tenía un mecanismo que me parece que era el que permitía el juego y el manejo político de política salarial, para efectos de que sea viable esta política, que era ir aumentando las remuneraciones de los distintos sectores de la población ecuatoriana de acuerdo a las posibilidades y capacidades del país. Si nosotros ligamos en el mismo porcentaje al salario mínimo vital general con el salario del Magisterio Nacional, corremos un gravísimo riesgo: que ninguno de los dos sectores ni los trabajadores ecuatorianos ni el Magisterio puedan gozar de un incremento salarial, o que ese incremento sea mucho menor del que podría haberse producido, porque el Ejecutivo no tiene a lo mejor capacidad para incrementar en el mismo porcentaje a todos estos sectores. Yo simplemente llamo a la reflexión porque este proyecto de ley, como se está presentando, aparentemente tiene un contenido interesante, pero en la aplicación práctica a lo mejor no tiene y lo que estamos es cortando la posibilidad de que se incremente a los más necesitados en porcentajes que realmente solucionen de alguna medida sus más caras necesidades, sin que eso signifique sacrificar a todos los trabajadores. Yo por eso, señor Presidente, no estaría de acuerdo con la moción que se está presentando porque podría tener efectos completamente negativos, que en vez de beneficiar a los trabajadores ecuatorianos y al Magisterio Nacional, podría traer gravísimas consecuencias en su aplicación.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Diputado Patricio Vivanco.-----

EL H. VIVANCO RIOFRIO.- Señor Presidente: yo, por el contrario de lo que ha expresado mi compañero el doctor Solines, creo que esto es una solución porque va a solventar los problemas de enfrentamientos permanentes que el Magisterio

...

...

tiene con el Gobierno de turno por el aspecto básico de remuneraciones, estableciendo acá un sistema de indexación salarial; porque esto significa, conforme la propuesta presentada, que se produce una indexación del salario mínimo vital del Magisterio Nacional, puesto que se está haciendo una relación con el salario mínimo general. Yo creo que eso es bueno porque de alguna manera se está satisfaciendo esta necesidad y se está solventando el motivo, la causa de un permanente enfrentamiento entre el Magisterio y el Gobierno. ¿Cuáles han sido las gestiones y las acciones de lucha de los profesores?: siempre o fundamentalmente por aspectos de orden económico. Si en esta ley y en este artículo, incorporamos la disposición, creo que vamos a tratar de dar un aporte a la solución del problema. Por esta razón, señor Presidente, considero que es válida la propuesta presentada por el compañero Angel Polibio Chávez, de que a partir del próximo incremento del salario mínimo vital, el del Magisterio Nacional guarde igual proporción. Porque de acuerdo a este decreto, con su permiso, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Siga usted.-----

EL H. VIVANCO RIOFRIO.- ... el Artículo once, que sustituyó al Artículo ciento treinta y cuatro del Código del Trabajo, dice: "El salario mínimo vital para todo trabajador será el que señale el Decreto Ejecutivo que al respecto se expida"; es decir que está previsto, a partir de esta disposición, que es una disposición del Ejecutivo el salario mínimo vital, y también en este salario mínimo vital se establecen las categorías para los maestros. Entonces, yo quiero apoyar esa fórmula, que creo que es una fórmula válida de transacción más que de concertación, para efecto del problema de los salarios; y quiero pedirle al Diputado Chávez una pequeña modificación. El dice de que será en la misma proporción; yo diría que por lo menos en la misma proporción, a efecto de que no quede ilimitado a ese y que eventualmente, por circunstancias que el Ejecutivo en su momento las considere, podría salirse de ese porcentaje. Entonces, cuando se habla en la disposición, de que "en la misma proporción", diga: "en por lo menos igual proporción de la que se establece en el salario mínimo vital general". Yo creo, señor Presidente, ...

...

que esta es una fórmula válida, que esto llega a un mecanismo que de alguna manera los servidores del Magisterio van a tener en forma gradual y permanente, una verdadera indexación de su salario. La otra alternativa hubiera sido establecer un porcentaje de uno punto cinco, uno punto seis o dos salarios mínimos vitales, lo cual, por efecto de las conversaciones que la Comisión ha mantenido con el Ministro de Finanzas, resultan imposibles en la coyuntura y en criterio del actual Gobierno. Consecuentemente, yo planteo esa modificatoria y respaldo el planteamiento básico del Diputado Chávez.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- El Diputado Angel Polibio Chávez acepta la modificación planteada por el Diputado Patricio Vivanco. Con esta modificación vamos a leer el texto, señor Secretario, para proceder a votar.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- "Artículo 17.- Con el fin de mantener actualizado el sueldo básico del Magisterio Nacional, siempre que se produzcan incrementos del salario mínimo vital general, se procederá al aumento de dicho sueldo básico por lo menos en la misma proporción".-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- La ley manda, prohíbe o permite y la primera parte del artículo me parece eminentemente enunciativa, podría ir perfectamente la disposición a partir de: "siempre". Diputado Chávez.-----

EL H. CHAVEZ ALVAREZ.- Sí, señor Presidente, en efecto habíamos pensado en eso, pero es necesario crear la figura del sueldo básico del Magisterio. Por esa razón, yo me permito insistir en el texto tal como ha sido presentado. Gracias.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Diputado Carlos Solines.-----

EL H. SOLINES CORONEL.- Señor Presidente: poner "por lo menos" es gravísimo, porque entonces no estamos haciendo nada, estamos dejando miles de posibilidades. Yo creo que no se puede legislar así; si vamos a poner "que se incrementará en el mismo porcentaje", pues que se incremente el mismo porcentaje; si se va a incrementar en el doble, que se ponga en doble, pero no que se dejen puertas abiertas; porque si estamos tratando, como dice el Diputado Vivanco, de evitar problemas, para que la ley no se convierta en un instrumento

...

...
de problemas, no podemos dejar puesto "por lo menos", porque entonces estamos abriendo la posibilidad de que siempre se esté pidiendo más del porcentaje que se está estableciendo en la ley. Entonces, creo que debe ponerse una cuestión muy concreta; si se resuelve en el Plenario, que se suba el mismo porcentaje, pues que sea el mismo porcentaje; si queremos poner el doble, que pongamos el doble, yo propondría que sea el triple, pero que sea el triple, o sea que se ponga: "se elevará el salario del Magisterio en el triple del porcentaje que se suba el salario mínimo vital", pero que se ponga así, no "por lo menos", porque como digo, señor Presidente, así no se puede legislar.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Con la intervención del Diputado Vivanco entramos a votar.-----

EL H. VIVANCO RIOFRIO.- Señor Presidente: la seriedad de esta representación nos obliga a hacer planteamientos coherentes, yo he tratado y me esforzado no sólo ahora sino siempre de hacerlo. La actual disposición del Artículo cuarto de la última Ley de Fijación y Sueldos que expidió el Congreso, en la cual se dio la facultad al Ejecutivo, dice, con su permiso el Artículo cuarto: "Sueldo Básico del Magisterio. A partir del primero de junio de 1989, fijase en veintisiete mil el sueldo básico del Magisterio Nacional", allí está establecido. Actualmente, en base de la facultad que este Congreso dio al Ejecutivo, le corresponde al Presidente de la República, mediante Decreto, fijar ese nuevo salario mínimo del sueldo básico del Magisterio, ¿a dónde?: a donde él considere debe fijarse, no hay límites, y lo que nosotros tratamos en esta disposición, en esta ley, es decirle: aumente en por lo menos el mismo porcentaje que aumenta a los trabajadores en general. Me parece absolutamente coherente dentro del esquema, porque si por equis circunstancias el Ejecutivo, que es el responsable, que es el único autorizado y competente para poner y fijar los salarios, lo puede hacer a cualquier valor. Entonces, el hecho de por lo menos, no es sino dejarle la libertad para que el Ejecutivo ponga lo que considere, lo mínimo es el porcentaje de incremento de los trabajadores en general; y me parece que a eso tiende el concepto general de los maestros y del interés de este Plenario, de dejar

...

una disposición que de alguna manera permita este sistema de indexación de los trabajadores. Por eso, yo creo señor Presidente, que no se trata de aquí hacer proposiciones absolutamente incoherentes, sino de encontrar una fórmula que nos obliga a buscar la solución del problema. Se ha dicho de que esta, creo yo, es una fórmula de proporcionalidad en cuanto a esto. Yo simplemente quiero defender y reiterar mi propuesta modificatoria a la realizada por el Diputado Chávez para que diga "en por lo menos", porque eventualmente después va a tener que venir nuevamente acá, a que se modifique esta disposición legal, a efecto de que se le deje libertad al Ejecutivo de cualquier incremento. Yo me ratifico que es válida la propuesta, me ratifico de que es conveniente en lo de "por lo menos", a efecto de no poner un techo máximo, sino de que sea la responsabilidad, sea el financiamiento y las posibilidades económicas del país en cada momento de la fijación de nuevos sueldos y salarios, la que determine el salario básico del Magisterio Nacional.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Vamos a leer el texto por última vez y votar, señor Secretario.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- Sí, con una última modificación del proponente, diría el Artículo 17: "Siempre que se produzcan incrementos del salario mínimo vital general, se procederá al aumento del sueldo básico del Magisterio en por lo menos idéntica proporción"... "en por lo menos la misma proporción".-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Los señores diputados que estén de acuerdo con el texto, que se sirvan expresarlo levantando el brazo.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- Quince a favor, de dieciocho presentes.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Ha sido aprobado el texto. Artículo dieciocho.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- "Artículo 18.- En los ascensos de categoría se reconoce un incremento del diez por ciento sobre la remuneración correspondiente a la categoría anterior" "A la categoría precedente", debería decirse.-----

...

...

EL SEÑOR PRESIDENTE.- En consideración el Artículo dieciocho. Diputado Edwin Chamorro.-----

EL H. CHAMORRO JARAMILLO.- Señor Presidente: una ligerísima variación allí. Dice: "En los ascensos de categoría se reconoce un incremento del diez por ciento sobre la remuneración correspondiente a la categoría anterior", lo que debe decir y lo que sucede en la realidad es: "al sueldo básico de la categoría anterior". Solicito que eso conste así: "sueldo básico de la categoría anterior".-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Con el planteamiento del Diputado Chamorro ¿cómo quedaría el artículo, señor Secretario?-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- "Artículo 18.- En los ascensos de categoría se reconoce un incremento del diez por ciento sobre el sueldo básico correspondiente a la categoría precedente".-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Los señores diputados que estén de acuerdo con el texto leído por la Secretaría, que se sirvan expresarlo levantando el brazo.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Dieciséis a favor, de dieciocho presentes. Aprobado el Artículo dieciocho. Artículo diecinueve.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- "Artículo 19.- Los profesionales de la educación continuarán percibiendo los porcentajes vigentes por servicios funcionales, sin que los mismos puedan exceder del ochenta por ciento del sueldo básico de la respectiva categoría. Estos porcentajes serán similares para los profesionales de la educación que ejerzan iguales actividades independientemente de la institución en la cual laboren".-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- En consideración el Artículo diecinueve. Diputado Edwin Chamorro.-----

EL H. CHAMORRO JARAMILLO.- Señor Presidente: como está elaborado el informe de la Comisión, implica un atentado a los derechos adquiridos de muchos compañeros educadores que tienen mucho más allá del ochenta por ciento de funcional. Lo que nosotros proponemos es que ese funcional no sea superior al cien por ciento del sueldo básico de la correspondien-

...

...

te categoría y, por lo mismo, me permito proponer el siguiente texto, con su venia, señor Presidente: "La tabla de funcionales será elaborada por el Ministerio de Educación y los valores no serán menores al treinta por ciento ni mayores al cien por ciento. Entre uno y otro rangos, la diferencia será siempre de un diez por ciento". Esto es para corregir inclusive una determinada anarquía de autofuncionales que se han impuesto en determinadas áreas administrativas del Ministerio de Educación, con esto se viene a regularizar completamente la tabla de funcionales, señor Presidente.

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Sigue en consideración el texto del Artículo diecinueve, señores diputados. Señor Secretario: proceda a dar lectura a la propuesta planteada por el Diputado Chamorro.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- La propuesta modificatoria: "Artículo 19.- La tabla de funcionales será elaborada por el Ministerio de Educación y los valores no serán menores al treinta por ciento ni mayores al ciento por ciento. Entre uno y otro rangos la diferencia será siempre de un diez por ciento".-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Los señores diputados que estén de acuerdo con el texto presentado por el Diputado Chamorro, que se sirvan expresarlo levantando el brazo. Señores diputados: estamos votando el texto planteado por el Diputado Chamorro.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- Catorce a favor, de diecinueve presentes.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Ha sido aprobado. Artículo veinte.

EL SEÑOR SECRETARIO.- Consulto, señor Presidente, si en vez de "uno y otro rangos" le ponemos la misma expresión anterior "una y otra categorías". Rangos, queda "rangos".-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- En todo caso, la Secretaría quedará autorizada para hacer las correcciones sólo de redacción. Artículo veinte.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- Dice así el texto propuesto: "Los porcentajes funcionales se pagarán exclusivamente a quienes se encuentran desempeñando las funciones para las que fueron designados".-----

...

...

EL SEÑOR PRESIDENTE.- En consideración el Artículo veinte. Los señores diputados que estén de acuerdo con el texto leído, que se sirvan expresarlo levantando el brazo.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- Quince a favor, de diecinueve presentes.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Aprobado el veinte. Artículo veintiuno.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- "21.- Cuando un cargo se hallare vacante por circunstancias de servicio, y el titular se encontrare desempeñando otras funciones o en comisión de servicios, quien lo reemplace tendrá derecho a percibir el porcentaje funcional que le corresponda al titular, considerando el sueldo del reemplazante o subrogante. Este beneficio lo percibirá a partir del trigésimo día de ejercicio del reemplazo".--

EL SEÑOR PRESIDENTE.- En consideración el artículo veintiuno. Los señores diputados que estén de acuerdo con el texto, que se sirvan expresarlo levantando el brazo.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- Quince a favor, de diecinueve presentes.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- Ha sido aprobado el texto del Artículo veintiuno. Artículo veintidós.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- "22.- Las asignaciones complementarias a que tienen derecho los profesionales de la educación amparados por esta ley, son las siguientes: 1.- Décimo tercero, décimo cuarto, -décimo quinto sueldos, y los que se crearen posteriormente; 2.- Subsidio familiar de un mil sucres mensuales por cada carga y con un límite máximo de cuatro cargas familiares; 3.- Compensación pedagógica de treinta mil sucres anuales a pagarse en doce cuotas mensuales de dos mil quinientos sucres cada una; 4.- Subsidio de antigüedad que se pagará en las siguientes cantidades: dos mil quinientos sucres por los primeros cuatro años de servicio y a partir del quinto año de servicio el tres por ciento del salario mínimo vital por cada año adicional; 5.- Gastos de representación y subsidio de transporte en beneficio de los profesionales de la educación que los vinieren percibiendo y en los valores actualmente vigentes".- Hasta ahí el veintidós.-----

...

...
EL SEÑOR PRESIDENTE.- En consideración el artículo veintidós. Diputado Angel Polibio Chávez.-----

EL H. CHAVEZ ALVAREZ.- Gracias, señor Presidente. Yo quisiera hacer una propuesta modificatoria al numeral tercero de este artículo, en cuanto se refiere a la compensación pedagógica. En este caso se ha establecido una compensación pedagógica de treinta mil sucres, es decir en valores absolutos, lo cual no es conveniente, lamentablemente vivimos en una época de inflación y es necesario en cierto modo evitar la desactualización de los valores que se establecen; el caso más claro de desactualización es el de la compensación del costo de la vida, se estableció alguna vez en mil quinientos sucres y realmente este momento, a pesar de los incrementos que se han producido, sigue siendo una cantidad totalmente irreal en cuanto al objeto que se pretendía con esa compensación. Por este motivo, me permito plantear que se diga: "3.- Compensación pedagógica equivalente a un salario mínimo vital general, que se pagará en una doceava parte cada mes". Esto a su vez está vinculado con la Disposición Transitoria cuarta, en la que sería necesario hacer una modificación; como decía el Diputado Chamorro, en cierto modo la elaboración de este proyecto responde a una especie de concertación y para no desnaturalizar o desarticular más bien el asunto, la Disposición cuarta diría: "En lo que respecta a mil novecientos noventa, se pagará como compensación pedagógica la suma de treinta mil sucres, que se abonará en cuotas de cinco mil sucres durante los meses de julio a diciembre". De este modo no afectaríamos a la presupuestación que se ha hecho para mil novecientos noventa; pero a partir de mil novecientos noventa y uno, la compensación pedagógica tendría siempre un valor actualizado, no correríamos este riesgo de que con el transcurso del tiempo de pronto esa compensación pedagógica vaya perdiendo su real valor y se convierta en algo totalmente fuera de la realidad económica. De manera que, por razones de necesidad, debo establecer estas dos propuestas: la propuesta concreta en el numeral tercero, que establecería la equivalencia a la compensación pedagógica a un salario mínimo vital general; y en mil novecientos noventa dejarlo así en términos absolutos. Esas serían las propuestas que me permito

...
formular, señor Presidente. Gracias.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Nos vamos a concretar al Artículo veintidós. Diputado Carlos Vallejo.-----

EL H. VALLEJO LOPEZ.- Señor Presidente: me preocupa que en el numeral uno se deje establecido algo definitivo sobre el décimo tercero, décimo cuarto, décimo quinto y los que se crearen posteriormente, porque puede también haber posibilidad de que en un momento determinado se plantee, se piense y se resuelva modificar las leyes del décimo tercero, décimo cuarto y décimo quinto y a lo mejor unificarlos en uno solo, o sea variar; por eso es que creo que no vale la pena que quede establecido aquí como décimo tercero, décimo cuarto y décimo quinto, sino: "aquellas establecidas en leyes especiales", es la una. Y la segunda, señor Presidente, con el numeral cuarto, dice: "dos mil quinientos sucres por los primeros cuatro años de servicios" para estar en la misma onda que hemos venido manejando las cosas en el Congreso en función de los salarios mínimos vitales por los problemas inflacionarios, creo que conviene decir el ocho o el diez, no sé, a mí me parece que el ocho por ciento del salario mínimo vital general después de los primeros cuatro años y a partir de éstos, el tres por ciento, como está constando en el proyecto. Gracias, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Diputado Patricio Vivanco.-----

EL H. VIVANCO RIOFRIO.- Señor Presidente: en realidad, en este Artículo veintidós me parece absolutamente innecesaria la disposición del numeral primero, porque hace referencia a otra ley, a otras leyes absolutamente diferentes que están vigentes y se aplican, no significa de que esto son conquistas de los maestros sino que les corresponde por otras disposiciones. Yo quiero una pequeña modificatoria también a la propuesta del Diputado Chávez en el numeral tercero de este artículo; él hablaba que la compensación pedagógica sea igual a un salario mínimo vital general, pero como esto se trata de la Ley de los maestros, hay que hacer referencia al sueldo básico del Magisterio, que conforme lo dijimos anteriormente, va a ser diferente. Entonces, antes que hacer referencia al sueldo básico general, hay que hacer referencia al sueldo

...

...

básico del Magisterio, porque se trata de una disposición referente a esto. Y en el numeral cuatro creo también de que es necesario hacer una referencia en forma porcentual, yo propongo concretamente y mociono de que diga: "el diez por ciento para efecto de los primeros cuatro años de servicio y a partir del quinto el tres por ciento del salario mínimo vital". Señor Presidente: le ruego al Diputado Solines que me deje exponer y, si él quiere hacerlo, puede pedir directamente la palabra.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Vamos a ordenarnos, Diputado Solines, por favor. Continúe Diputado Vivanco.-----

EL H. VIVANCO RIOFRIO.- Gracias, señor Presidente, es así. Adicionalmente quiero hacer una propuesta nueva: siempre en el Magisterio Nacional se vino pagando por muchos años un subsidio de frontera; este subsidio de frontera tenía el propósito de dar una compensación económica a maestros que laboren en las zonas de frontera, y cuando nos referíamos a los ingresos y a las dificultades que el Ministerio de Educación tiene para efecto de conseguir profesores, maestros titulados en ciertas zonas rurales y de frontera, yo recordaba que este era y es un problema económico, de que si lo mismo gana en los sectores rurales más apartados, en los sectores fronterizos de difícil acceso, sin ninguna infraestructura, que lo que gana el profesor de la ciudad, por supuesto no va a haber interés por parte de los maestros nuevos siquiera de ir a hacer una verdadera conscripción educativa en los sectores de frontera, en los sectores marginales. Por eso creo que es absolutamente indispensable, necesario, conveniente crear un subsidio de frontera para que los maestros que laboran en esta franja de territorio, entre los cuales estarían incluidos los maestros de las Galápagos, van a tener algún incentivo, y esto obedece a una filosofía remunerativa, no es posible que los maestros del centro de Quito ganen lo mismo que en un sector de frontera, tan apartados, en donde los mismos costos de movilización, los mismos costos de alimentación son absolutamente diferentes; entonces, aquí hay un problema de política remunerativa en el Magisterio Nacional absolutamente injusta, de marginación y de total afectación para los maestros que trabajan en frontera. Conse-

...

...

cuentemente y en base de este criterio, creo que es necesario establecer o restablecer el subsidio de frontera para los maestros que laboran en las zonas rurales, porque también la ciudad de Tulcán es una zona de frontera, pero no tiene sentido darle ese subsidio; entonces, mi propuesta es un subsidio de frontera para los maestros que laboren en las zonas rurales comprendidas en veinte kilómetros de la línea de frontera; este subsidio de frontera se pagará igualmente en los mismos valores y proporciones que el subsidio de antigüedad previsto en el Artículo cuatro. Creo, señor Presidente y señores legisladores, que esto va a solucionar, va a ayudar a que justamente los problemas de encontrar profesores para esa zona de alguna manera tengan un incentivo adicional, estoy seguro de que ese pequeño subsidio de frontera no es igual al incremento de costos que esos maestros tienen por movilización, por incremento de alimentación, por las duras condiciones que en nuestros sectores rurales de frontera existen; creo que si tratamos de dar una ayuda, un incentivo, debemos aprobar este subsidio de frontera que ya existió en algún momento y no sé por qué fue suprimido. Consecuentemente, planteo que se incremente como numeral sexto el subsidio de frontera para los maestros que laboran en las zonas rurales comprendidas de veinte kilómetros de la línea de frontera y que se pagará de la misma forma que el subsidio de antigüedad.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- El texto le ruego, Diputado Vivanco, pasarlo a Secretaría. Diputado Reynaldo Yanchapaxi.-----

EL H. YANCHAPAXI CANDO.- Señor Presidente, señores legisladores: quiero apoyar en forma entusiasta la moción que ha presentado el Honorable Patricio Vivanco. En una sesión anterior habíamos manifestado que lamentablemente determinados maestros sólo quieren laborar en las grandes ciudades o en las capitales de provincia o cantones de fácil acceso; al poner esta disposición en la ley, estamos permitiendo que el Ministerio de Educación pueda estimular a los maestros que van a estos lugares y no se tenga que, como se pretendía, escoger bachillereso profesionales que no estén especializados para ir a los lugares donde más necesita la patria de contar con verdaderos maestros. Por eso, creo que esto sería un

...

...
acto de justicia y conviene para bien de nuestro país que el profesor que se sacrifica en esa zona tenga por lo menos una mejor remuneración.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Diputado Edwin Chamorro.-----

EL H. CHAMORRO JARAMILLO.- Señor Presidente: lo expresado por el Diputado Patricio Vivanco fue una de las razones que tuvo el Ministerio de Educación y el Ministerio de Finanzas para proponer que se establezca un incremento mayor al sueldo básico para los compañeros que laboran en zonas rurales de difícil acceso; en esto de zonas rurales de difícil acceso estaba lógicamente la Provincia Insular de Galápagos, determinadas zonas de frontera que, como bien dice el Honorable Patricio Vivanco, no es legítimo que los de Huaquillas o los de Tulcán se consideren zona rural y mucho menos de frontera, tienen todas las comodidades; pero adicionalmente hay también sitios inaccesibles prácticamente que no están en la frontera, están en los páramos, están en la región de la montaña subtropical, hay distintos sitios donde se hace necesario dar un estímulo económico a los compañeros docentes para que hagan ese gran sacrificio que es estar en condiciones duras impartiendo los conocimientos, esa era la filosofía de este incremento especial para los compañeros educadores que laboran en zonas de difícil acceso; me alegro de que se esté, con el tiempo y con el transcurso de las discusiones, estableciéndose claramente los conceptos. Lo que me permitiría sugerir al Diputado Patricio Vivanco, si tiene la bondad de acoger, es que sea con este criterio, no solamente de frontera sino zonas rurales de difícil acceso, donde allí sí estaremos haciendo el real beneficio que necesitan los compañeros educadores y en último de los casos evitar algo que le aterra al Diputado Yanchapaxi: que vayan bachilleres a ayudarnos donde no quieren ir compañeros profesores normalistas. Gracias, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Dejemos para después las disputas entre los Diputados del Cotopaxi. Diputado Vivanco, sobre el tema.-----

EL H. VIVANCO RIOFRIO.- Señor Presidente: sobre la propuesta del Diputado Chamorro, no tengo inconveniente, creo
...

...
que es válida la propuesta, pero me preocupa la factibilidad de cómo clasificar o calificar a las zonas de difícil acceso; esto es un concepto tan subjetivo y tan relativo que me parece problema para el Ministerio y para los maestros, va a causar un nuevo problema porque si yo estoy de aquí a diez kilómetros en una zona de difícil acceso, significa que no tengo carretera asfaltada, que no hay bus, que no hay servicio permanente; entonces, el concepto de subjetividad de este subsidio podría provocar nuevos inconvenientes, reclamaciones y motivaciones. Mi propuesta, en cambio, es muy clara: "veinte kilómetros de línea de frontera, no zonas urbanas" es un concepto absolutamente claro con el cual se puede establecer el subsidio de fronteras. Mejor trataría y recojo una inquietud del Diputado Angel Polibio Chávez para que este subsidio de frontera sea también a los profesores del Archipiélago de Galápagos, me parece bien porque las condiciones en las cuales se desenvuelven los maestros de las Galápagos son también difíciles. Entonces, como ya tengo presentada en Secretaría, señor Presidente, mi moción del numeral sexto del Artículo veintidós, me permito incorporar que, a más de los maestros que laboran en las zonas rurales dentro de esta zona de veinte kilómetros, también quienes laboran en las islas Galápagos tendrán ese subsidio.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Diputado César Tinajero.-----

EL H. TINAJERO ABAD.- Señor Presidente: para decir que estoy plenamente de acuerdo con el pronunciamiento del Diputado Vivanco, ya se adelantó, yo iba a sugerir precisamente eso, estábamos discutiendo acá, que haya el añadido para los maestros de la región insular; como ya se lo ha hecho, yo veo de buen agrado su planteamiento. Nada más, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Hay que ir anotando las coincidencias que se van produciendo en el Congreso. Diputado Ugarte.-

EL H. UGARTE AGUILAR.- Para coincidir, señor Presidente, con el Honorable Vivanco, pero hay ciertas cosas que se van de la moción que él presenta. En la ley anterior, ese subsidio que se entregaba a los maestros de frontera estaba establecido para las provincias fronterizas; ahora, si ponemos un límite de kilómetros que tiene que estar entre la línea de frontera

...

...

y el sitio donde el maestro está, a lo mejor perjudicamos a maestros de la zona oriental, por ejemplo, que están en sitios bastante alejados de las zonas céntricas o pobladas, de las zonas urbanas, pero está muy lejos de la línea de frontera. No sé si podríamos estudiar la posibilidad de que maestros que van a poblados bastante lejanos de la zona oriental, que hacen un verdadero sacrificio para llegar allá y obviamente no van a estar beneficiados por el subsidio que se presenta, me da la impresión de que el Diputado Vivanco está solamente estudiando la zona de la Provincia de Loja y también de la Provincia de El Oro, obviamente en determinados sitios; pero hay zonas, por ejemplo, en la Provincia de El Oro, que están en la región insular del Archipiélago de Jambelí, que están en situaciones bastante precarias, donde una profesora va al sitio Casitas, por ejemplo, que es una isla donde la profesora tiene que coger un bote que la transporta durante dos horas para poder navegar y llegar a un sitio donde a duras penas tiene con qué comer. Creo que deberíamos buscar una fórmula adecuada que permita que esos profesores que hacen un sacrificio de esa naturaleza sean pues remunerados con algún adicional que, si el término vale, que los premie por su esfuerzo y su sacrificio. Gracias, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Diputado Juan Cárdenas.-----

EL H. CARDENAS ESPINOZA.- Señor Presidente: deseo plantear una modificatoria a la moción presentada por el Diputado Angel Polibio Chávez, es en el sentido de la compensación pedagógica; él ha planteado básicamente que ésta sea en el monto de un salario mínimo vital general. La modificatoria consiste en cuanto a la forma de pago; mi planteamiento es en el sentido de que, en homenaje al Día del Maestro, este pago sea por una sola vez anualmente, no en doce cuotas, sino una sola vez al año, precisamente como homenaje al maestro. Hay razones de carácter humano y prácticas: en cuanto a la disponibilidad del Presupuesto General del Estado, en los tres primeros meses del año hay un incremento de la disponibilidad presupuestaria por el cobro del impuesto a la renta, es decir, no hay el pretexto de falta de recursos; y en cuanto a la aspiración de los maestros, tiene una significación

...

...
muy especial: con esos recursos pagados por una sola vez en el Día del Maestro, a más de que es una forma de rendirle homenaje en forma efectiva y no solamente con un acuerdo salutación que a veces es vacío, los maestros pueden programar sus obligaciones sobre todo con respecto a su familia y es una aspiración que consta, sin que signifique ningún sacrificio para el Presupuesto General del Estado, consta en la plataforma de lucha de la UNE nacional. Por esta razón, señor Presidente, a través de usted planteo esta modificatoria, si la acepta el Diputado Angel Polibio Chávez, en cuanto al numeral tres, el monto estamos de acuerdo en que sea el salario mínimo vital, pero la forma de pago que se lo haga el día trece de abril de cada año en homenaje al Día del Maestro. Gracias, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Pónganse de acuerdo ahí. Diputado Chávez.-----

EL H. CHAVEZ ALVAREZ.- Yo aceptaría bajo condición de subsidiariedad; esto es que, si es que se niega que el pago sea el trece de abril, que subsista la propuesta original.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- En todo caso, puede haber la moción del Diputado Cárdenas en el sentido de que se paga el trece de abril y otra moción, la suya, en el sentido de que se pague en dos cuotas. Con las intervenciones de los diputados Reynaldo Yanchapaxi y Edwin Chamorro cerramos el debate de este artículo y procedemos a votar. Diputado Reynaldo Yanchapaxi.-----

EL H. YANCHAPAXI CANDO.- Señor Presidente: quería pedir al Honorable Patricio Vivanco, que cuando se hable de subsidio de frontera, la ley tiene que ser muy clara, quería pedir que diga: "de frontera nacional"; puede ser también frontera interprovincial y va a venir una serie de reclamos. No sé si el Honorable Vivanco...-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- O parroquial o cantonal. Diputado Edwin Chamorro.-----

EL H. CHAMORRO JARAMILLO.- Señor Presidente: en realidad, hay dos criterios aquí que deben ser perfectamente estudiados: el que propone el Honorable Juan Cárdenas, que en homenaje al Día del Maestro se les pague la totalidad de este denomina-
...

...

do estímulo pedagógico; hay también la propuesta del Honorable Angel Polibio Chávez, de que aquel estímulo pedagógico pueda ser pagado en dos cuotas; en realidad no podríamos, o es lo uno o lo otro o inclusive en doce cuotas, que es mucho más. Pienso que la ley quedaría adecuada a la realidad económica que vive el país al futuro si ponemos de que este estímulo pedagógico podrá ser entregado en un solo pago o en alícuotas, según las disponibilidades presupuestarias. De esta forma no se viene a constreñir ni a arriesgar el proyecto para que sea vetado por alguna circunstancia simplemente de liquidez económica del Banco Central. Como una sugerencia, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Le ruego pasar el texto a la Secretaría. Hay varias observaciones a los distintos numerales del artículo, de tal manera que vamos a proceder a votar numeral por numeral, comenzando con las sugerencias del numeral primero, señor Secretario, en orden de presentación. El Diputado Vivanco y el Diputado Vallejo hicieron algún planteamiento.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- Señor Presidente: votaríamos el inciso primero para entrar a los numerales; en cuanto al primero, se ha pedido que se elimine porque ya consta en el Código del Trabajo.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Vamos a votar el inciso primero. El encabezamiento del artículo es el inciso primero. Los señores diputados que estén de acuerdo con el texto del inciso primero, que se sirvan expresarlo levantando el brazo.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- Veinte a favor, de veintidós presentes.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Ha sido aprobado el inciso primero. Numeral primero.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- "Numeral primero.- El décimo tercero, décimo cuarto décimo quinto sueldos y los que se crearen posteriormente", dice la propuesta original".-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Los señores diputados que estén de acuerdo con la supresión, simplemente no votan por el numeral. Los señores diputados que estén de acuerdo con el

...

...
numeral primero, que se sirvan expresarlo levantando el brazo.

EL SEÑOR SECRETARIO.- Tres votos a favor, de veintidós presentes.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Ha sido negado el primero. El numeral dos, ¿algún planteamiento?-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- Sí, que se remita a porcentaje del salario mínimo vital para indexar en el futuro los...-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- ¿Cómo quedaría?-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- Había que establecer la proporción y no me ha llegado el texto modificadorio, señor Presidente.--

EL SEÑOR PRESIDENTE.- ¿Quién planteó?-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- El honorable Solines.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Leamos.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- "2.- Subsidio familiar equivalente al tres por ciento del salario mínimo vital general", "al sueldo básico del Magisterio".-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- El tres por ciento equivalente al sueldo básico del magisterio.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- "Subsidio familiar equivalente al tres por ciento del sueldo básico del magisterio".-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Los señores diputados que estén de acuerdo, estamos votando, que se sirvan expresarlo levantando el brazo.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- "Por cada carga y con un límite máximo de cuatro cargas familiares".-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Los señores diputados que estén de acuerdo con el texto leído con la modificación, que se sirvan expresarlo levantando el brazo. Estamos votando.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- Siete a favor, de veintidós presentes.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Ha sido negado. El texto original, señor Secretario.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- "Subsidio familiar de un mil sucres mensuales por cada carga y con un límite máximo de cuatro
...

...

cargas familiares".-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Los señores diputados que estén de acuerdo con el texto, que se sirvan expresarlo levantando el brazo. Estamos votando el texto original, señores, por favor.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- Doce a favor, de veintidós presentes.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Ha sido aprobado. Numeral tercero.-

EL SEÑOR SECRETARIO.- Compensación, aquí hay varias propuestas: la propuesta de la Comisión; hay la propuesta del Honorable Vivanco para que se haga referencia al sueldo básico del magisterio en vez del salario mínimo vital; hay la propuesta para que se cambie a un salario mínimo vital anual; y finalmente la propuesta del Honorable Chávez en el sentido de que diga: "Compensación pedagógica equivalente a un sueldo básico del magisterio, que se pagará en una doceava parte cada mes", con la alternativa del Honorable Cárdenas.-

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Vamos a votar la moción del Diputado Angel Polibio Chávez. Lea nuevamente, señor Secretario, cómo quedaría...-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- "Compensación pedagógica equivalente a un sueldo básico del Magisterio, que se pagará en doce dividendos mensuales".-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Correcto. Los señores diputados que estén de acuerdo con el texto leído, que se sirvan expresarlo levantando el brazo.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- Cuatro a favor, de veintiún diputados presentes.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Ha sido negada. Otra propuesta.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- "Compensación pedagógica de treinta mil sucres anuales, a pagarse en doce cuotas mensuales de dos mil quinientos sucres cada una", según el texto original.-

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Los señores diputados que estén de acuerdo con el texto original presentado por la Comisión, que se sirvan expresarlo levantando el brazo.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- Doce a favor, de veintiún presentes
...

...

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Ha sido aprobado el texto del numeral tercero a base del texto de la Comisión. En el numeral cuarto.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- "Subsidio de antigüedad, que se pagará en las siguientes cantidades: dos mil quinientos sucres, por los primeros cuatro años de servicio y, a partir del quinto año de servicio, el tres por ciento del salario mínimo vital por cada año adicional".-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Pero hay varias propuestas, señor Secretario. Comencemos con las propuestas.- Entre el Diputado Vivanco y el Diputado Carlos Vallejo plantearon un porcentaje.

EL SEÑOR SECRETARIO.- No ha llegado el texto a Secretaría, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Diputado Vallejo: le ruego concretar su planteamiento.-----

EL H. VALLEJO LOPEZ.- Yo, señor Presidente, me estoy animando a ya no asistir ni a las sesiones porque no veo que haya una racionalidad en el debate. Perdóneme que sea así de franco y bruto. Señor Presidente: estamos aprobando una ley y no entiendo por qué le mantenemos fijo en mil sucres, cuando vivimos un proceso inflacionario del cincuenta por ciento. De aquí a cinco años... Yo realmente les pido que no me aplaudan porque no es por aplausos lo que estoy haciendo sino por racionalidad. De aquí a cinco años, señor Presidente, es doscientos cincuenta por ciento de inflación, los mil sucres son doscientos. No les demos nada, señor Presidente. Yo entiendo que hay un debate con el Ejecutivo, para ver las posibilidades actuales de financiar lo que sí es financiable, de acuerdo, pero eso no quiere decir que no va a ser financiable si es que le convertimos en salarios mínimos vitales para el siguiente año, porque también los presupuestos de ingresos se modifican. Entonces, por lo menos cuando les explique el Ministerio de Finanzas, que les explique bien. Señor Presidente: yo voy a pedir la reconsideración del numeral dos, del numeral tres, del numeral cuatro y del numeral cinco, para volver a plantear que sea en función de salarios mínimos vitales.-----

...

...

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Le ruego plantear las reconsideraciones solamente de los que se aprobaron.-----

EL H. VALLEJO LOPEZ.- En el numeral cuarto, señor Presidente, lo que estoy proponiendo es que se diga: "Subsidio de antigüedad, que se pagará en el equivalente a un ocho por ciento del sueldo básico del Magisterio" y, la ampliación al tres por ciento como dice la redacción. Gracias, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- El planteamiento del Diputado Carlos Vallejo, señor Presidente.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- "Subsidio de antigüedad, que se pagará en las siguientes cantidades mensuales: el equivalente al ocho por ciento del salario básico del Magisterio por los primeros cuatro años de servicio y, a partir del quinto año de servicio, el tres por ciento por cada año adicional".---

EL SEÑOR PRESIDENTE.- De acuerdo con el texto, ¿Diputado Vallejo?. Los señores diputados que estén de acuerdo con el texto planteado para el numeral cuarto por el Diputado Carlos Vallejo, que se sirvan expresarlo levantando el brazo.-

EL SEÑOR SECRETARIO.- Seis a favor, de veinte y dos presentes.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Ha sido negada. ¿Sobre el numeral cuarto hay alguna otra propuesta?-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- No, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Los señores diputados que estén de acuerdo con el texto del proyecto, claro con la palabra "mensuales", que se sirvan expresarlo levantando el brazo.---

EL SEÑOR SECRETARIO.- Quince a favor, de veinte y dos presentes.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Ha sido aprobado. En el numeral quinto no hay ninguna sugerencia. Los señores diputados que estén de acuerdo con el texto del numeral quinto, que se sirvan expresarlo levantando el brazo.- Estamos votando el numeral quinto, señores.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- Quince a favor, de veinte y dos presentes.-----

...

...

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Ha sido aprobado el numeral quinto.

EL SEÑOR SECRETARIO.- Hay una propuesta para el numeral sexto, formulada por el Honorable Vivanco.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Leamos.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- "Subsidio por consideraciones geográficas a favor de los maestros que laboran en las zonas rurales comprendidas en los veinte kilómetros de la línea de frontera y los de la Provincia de Galápagos, que se pagará en forma igual y adicional al de antigüedad".-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Los señores diputados que estén de acuerdo con el texto leído, que se sirvan expresarlo levantado el brazo.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- Quince a favor, de veinte y dos presentes.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Ha sido aprobado. El Diputado Vallejo iba a plantear la reconsideración de algunos numerales, ¿para esta misma sesión o para mañana?-----

EL H. VALLEJO LOPEZ.- Señor Presidente: para plantear la reconsideración de los numerales: dos, el primero ya fue anulado; dos, tres, cuatro, porque los demás han sido aprobados racionalmente. Sí, el dos, tres y cuatro, señor Presidente, y lo voy a plantear para el día de mañana, haciendo una pequeñísima exposición el día de hoy para ver si es que con las veinte y cuatro horas tenemos un poco de tiempo para pensar y consultar. Señor Presidente: el problema es el siguiente: es verdad que para el primer año hay que discutir con el Ejecutivo la capacidad de financiar en el Presupuesto General del Estado un incremento que se hace, de acuerdo; pero para los siguientes años el presupuesto de ingresos también se modifica, esta parte quisiera que por favor se consulte porque creo que es necesario. Porque de no, señor Presidente, estamos haciendo lo siguiente: de aquí a dos años, los dos mil quinientos no es nada y hay que cambiar a cinco mil o a cuatro mil o, si la inflación se va al trescientos por ciento, a doce mil y cada vez que haya que hacer un incremento, van a pedir reforma a la ley. Me parece que es grave para el país poner valores absolutos en un país

...

...
con un proceso inflacionario como el que estamos viviendo, dos mil quinientos sucres. Yo les pido a los señores legisladores que piensen cuántas leyes hemos reformado aquí para modificarles el valor absoluto a salario mínimo vital, no menos de doce, porque los legisladores anteriores, no por error sino porque el país tenía una economía estable y sin inflación, fijaba en términos absolutos los valores en esos proyectos, tanto de incrementos como de valores de sueldos, etcétera; pero cuando comienza a galopar, en términos equinos, a galopar la inflación, señor Presidente, es absurdo, es impropediente fijar en valores absolutos. Hay que hacer relación a algo o porcentual y aquí la mejor relación, la mejor referencia es el salario mínimo vital o el salario establecido para el sector de profesores. Por esto es que, señor Presidente, pidiéndoles que analicemos el problema, que pensemos esta noche, yo pido la reconsideración para el día de mañana. Gracias.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Está planteada para el día de mañana la reconsideración de los numerales: dos, tres y cuatro del Artículo veinte y dos. Artículo veinte y tres, señor Secretario.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- "Artículo. 23.- Los beneficios económicos provenientes del tiempo de servicio, cambio de títulos o mejoramiento docente, serán reconocidos a partir del ejercicio económico inmediato posterior".-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- En consideración el Artículo veinte y tres. Diputado Juan Cárdenas.-----

EL H. CARDENAS ESPINOSA.- Señor Presidente: una propuesta concreta. Este Artículo veinte y tres no puede atropellar derechos adquiridos; por consiguiente, el texto alternativo que propongo es el siguiente: "Los beneficios económicos provenientes del tiempo de servicio, cambio de títulos o mejoramiento docente, serán reconocidos a partir del ejercicio económico vigente". Gracias.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Hay una propuesta del Diputado Cárdenas en el sentido de que el reconocimiento sea a partir del ejercicio económico vigente. Los señores diputados que
...

...

estén de acuerdo con el texto planteado por el Diputado Juan Cárdenas, que se sirvan expresarlo levantando el brazo.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- Un voto a favor, de veinte y dos presentes.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Ha sido negado. El texto original. Los señores diputados que estén de acuerdo con el texto del Artículo veinte y tres presentado por la Comisión, que se sirvan levantar el brazo. Estamos votando el veinte y tres, señores.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- Quince a favor, de veinte y dos presentes.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Ha sido aprobado el Artículo veinte y tres. Vamos a suspender el tratamiento de este proyecto, para pasar al tercer punto del Orden del Día. Tercer punto del Orden del Día, señor Secretario.-----



EL SEÑOR SECRETARIO.- Corresponde el segundo debate del Proyecto de Ley de Creación de la Red de Laboratorios de Salud Animal. Dice el Informe de la Comisión, así: "Quito, 30 de mayo de 1990. Señor Wilfrido Lucero Bolaños, Presidente del Congreso. En su despacho.- Señor Presidente: La Comisión Legislativa de lo Económico, Agrario, Industrial y Comercial, en sesión de hoy, 30 de mayo de 1990, aprobó por unanimidad el informe presentado por la Presidencia, referente al Proyecto de Ley de Creación de la Red de Laboratorios de Salud Animal. Es preciso señalar que se han acogido los planteamientos realizados por los honorables legisladores en la discusión del primer debate, en relación al hecho de que el proyecto en mención en nada significa la eliminación del Instituto Nacional de Higiene "Izquieta Pérez", ni tampoco el desconocimiento o lesión de los legítimos derechos de quienes actualmente hacen el personal de funcionarios, empleados y trabajadores del Instituto Nacional de Higiene "Izquieta Pérez" y de los laboratorios de sanidad animal del Ministerio de Agricultura y Ganadería. Usted, señor Presidente, sabrá disponer que el proyecto adjunto sea presentado para conocimiento

...

...

y aprobación del Plenario de las Comisiones Legislativas en segundo debate. Con especial consideración, suscribe. Muy atentamente, Carlos Vallejo, Presidente". Parte resolutive del Proyecto: Artículo 1, para segundo debate: "Créase la Red de Laboratorios de Salud Animal, como entidad de derecho público adscrita al Ministerio de Agricultura y Ganadería, con personería jurídica, patrimonio propio, presupuesto independiente y autonomía administrativa y financiera".-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Estamos en segundo debate, señores. En consideración el Artículo primero. Los señores diputados que estén de acuerdo con el texto leído, que se sirvan expresarlo levantando el brazo,-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- Dieciséis a favor, de veinte y dos presentes.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Artículo primero, aprobado. Artículo dos.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- "Artículo 2.- La Red de Laboratorios de Salud Animal será el organismo oficial de apoyo para el control de las enfermedades de los animales y de las enfermedades del hombre asociadas a la salud de los animales".-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- En consideración el Artículo dos. Diputado Solines. Ha mejorado la presencia del Diputado Justiniano Crespo al lado suyo.-----

EL H. SOLINES CORONEL.- Gracias, creo que he hecho mucho esfuerzo para eso, señor Presidente. Yo no sé si tal vez por redacción, porque dice: "las enfermedades del hombre asociadas a la salud de los animales"; más bien sería: "las enfermedades del hombre causadas por enfermedades de animales" o alguna cosa por el estilo, para que no aparezca como que la enfermedad del hombre está condicionada a la salud del animal. Sólo por redacción, porque dice: "La red de laboratorios de Salud Animal será el organismo oficial de apoyo para el control de las enfermedades de los animales y de las enfermedades del hombre" producidas por qué: por contagio o algo de enfermedades animales, algo así. Bueno, esa fue mi inquietud; si es que hay una explicación que nos dé el señor Presidente de la Comisión, me gustaría sólo para inquietud nada

...

...
más, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Diputado René Maugé.-----

EL H. MAUGE MOSQUERA.- Señor Presidente: las enfermedades del hombre asociadas a la salud de los animales es potestativo del Instituto Nacional de Higiene "Leopoldo Izquieta Pérez". De tal manera que si se quiere crear esta Red de Laboratorios de Salud Animal, que no afecte ni a los fondos ni a las facultades que tiene el Instituto Nacional de Higiene "Leopoldo Izquieta Pérez", debe simplemente quedar este artículo como que la Red de Laboratorios de Salud Animal será el organismo oficial de apoyo para el control de las enfermedades de los animales y nada más, señor Presidente. Así es que propongo que se suprima: "y de las enfermedades del hombre asociadas a la salud de los animales".-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Diputado Carlos Vallejo.-----

EL H. VALLEJO LOPEZ.- Sí, señor Presidente. Una aclaración al compañero Honorable Solines y para unirme al planteamiento hecho por el Honorable René Maugé, que es para mantener el artículo como está y voy a explicar la razón. Históricamente habían dos organismos que manejaban todo lo relacionado con vacunas y salud, un organismo que se llamaba Izquieta Pérez y los laboratorios de salud animal en el Ministerio de Agricultura. En un momento dado se fusionaron los dos y en la actualidad es casi insoportable e invivible la vida para los médicos y para los veterinarios dentro del Izquieta Pérez, por falta de entendimiento; y quienes están sufriendo las consecuencias de eso es la salud humana y la salud animal, porque no se ponen de acuerdo en la administración, en el manejo y por eso se les está separando. Pero con relación al artículo, señor Presidente, la redacción tiene que quedar como está, porque cuando se dice: "y de las enfermedades del hombre asociadas a la salud de los animales", hay sólo dos que son producto de una enfermedad animal que se pasa a la salud humana: la rabia, y la vacuna contra la rabia se la obtiene del virus sacado de los animales enfermos, por eso es que tiene que quedar así: "las enfermedades del hombre relacionadas con enfermedades de los animales"; no al revés porque lo que es el sector humano, queda todo en

...

...
el Izquieta Pérez y no se pueden tocar ni presupuestos ni equipos ni laboratorios del Izquieta Pérez en lo que a la salud humana se refiere. Gracias, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Diputado Antonio Gagliardo.-----

EL H. GAGLIARDO VALAREZO.- Señor Presidente, señores diputados: Para solidarizarme con las expresiones del compañero Diputado René Maugé, hay que salvaguardar la actual estructura y los recursos que le corresponden al Instituto Nacional de Higiene "Leopoldo Izquieta Pérez", que cumple una función clave para todo el país. Creo que hay que, en todo caso al aprobar esta ley en el segundo debate, dejar a salvo todo lo que corresponde al Instituto Nacional de Higiene "Leopoldo Izquieta Pérez". Esto lo hago como legislador de la Provincia del Guayas que está obligado a defender a un centro de investigación científica que es orgullo para la ciudad de Guayaquil. Creo que debemos atender la aspiración legítima que tienen quienes están impulsando esta ley, pero sin vulnerar de ninguna manera al Instituto "Leopoldo Izquieta Pérez".-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Entiendo que eso está claro, según lo ha expresado el propio Presidente de la Comisión. Diputado Juan Cárdenas.-----

EL H. CARDEÑAS ESPINOSA.- Señor Presidente: deseo expresar un criterio en cuanto a la importancia de legislar sin dedicatorias ni segundas intenciones. Es evidente que en nuestro país suceden cuestiones realmente inexplicables, que frente a un laboratorio que tiene que ver con la salud de las personas, esté por ejemplo un médico veterinario y, frente a un laboratorio de salud animal, esté un médico humano. Pero también el asunto que tiene que ver con el Instituto Nacional de Higiene "Leopoldo Izquieta Pérez" va más allá de la simple organización de una red de laboratorios de salud animal. Hay una estructura laboral que tiene que ser precautelada toda vez que al momento, siendo el laboratorio de salud animal parte del Izquieta Pérez, hay una fuerza integral laboral que pertenece a una sola fuente patronal; al producirse esta creación de la Red de Laboratorios de Salud Animal, debemos precautelar en forma totalmente determinada los derechos adquiridos del sector laboral tanto del Izquieta Pérez

...

...

como del Instituto actual de salud animal, que por obra de una malhadada resolución administrativa las confundieron y hoy se trata de racionalizar. En el Artículo dos, señor Presidente, se trata de establecer exactamente qué le corresponde a la Red de Laboratorios de Salud Animal y al hacerlo no podemos concretar en forma tan particularizada el asunto referente al apoyo para el control de las enfermedades; se trata en definitiva y así creo que entiende la Comisión, de racionalizar el uso de una red instalada de laboratorios de salud animal, que existe en Quito, que existe en Guayaquil y que se planifica su existencia en la ciudad de Cuenca. Deberíamos concretarnos únicamente a crear el marco legal para el funcionamiento autónomo de esta Red de Laboratorios de Salud Animal. Considerando que en el Artículo dos se desnaturaliza el objetivo de esta ley, porque se puntualizan cuestiones muy particulares que vendrían a ser como el objeto de los laboratorios, cuando se trata de la creación, de la integración y de la legislación para que esa red de laboratorios funcione en cuanto a salud animal se refiere, yo señor Presidente, elevo a moción la supresión del Artículo dos. Gracias.

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Les ruego, señores diputados, concretarse al Artículo dos, porque hay planteamientos que se han hecho, que podrían discutirse por ejemplo en el Artículo catorce del proyecto, Qué sugerencias hay sobre el Artículo dos, señor Secretario, porque la supresión implicaría simplemente que no se apruebe el artículo.- Creo que hay una moción del Diputado Maugé en el sentido de que se suprima: "y de las enfermedades del hombre"... etcétera, y que quede el artículo hasta: "de las enfermedades de los animales". Los señores diputados que estén de acuerdo con la moción presentada por el Diputado Maugé en el sentido de que quede el Artículo dos: "La Red de Laboratorios de Salud Animal será el organismo oficial de apoyo para el control de las enfermedades de los animales", que se sirvan expresarlo levantando el brazo.

EL SEÑOR SECRETARIO.- Diecinueve a favor, de veinte y dos presentes.

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Ha sido aprobado el Artículo dos.

...

...

Artículo tres, señor Secretario.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- "Artículo 3.- La Red de Laboratorios de Salud Animal creada mediante la presente Ley, actuará independientemente de las funciones específicas que para el área de salud humana tiene el Instituto Nacional de Higiene "Izquieta Pérez", y asumirá responsabilidades en el diagnóstico e investigación relacionadas con la patología animal, así como la producción de biológicos para diagnósticos de inmunización".-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- En consideración el Artículo tres. Les ruego tomar en cuenta lo que hemos aprobado en el artículo anterior. En función de lo aprobado en el Artículo dos, voy a pedir a la Secretaría que lea cómo quedaría eventualmente el artículo, para ver si están de acuerdo ustedes.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- Quedaría así, señor Presidente: "La Red de Laboratorios de Salud Animal creada mediante la presente ley, asumirá la responsabilidad en el diagnóstico e investigación relacionadas con la patología animal, así como la producción de biológicos para diagnósticos e inmunización". Suprimiendo la parte que decía: "actuará independientemente de las funciones específicas que para el área de salud humana tiene el Instituto Nacional de Higiene "Izquieta Pérez".-----

ARCHIVO

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Diputado René Maugé.-----

EL H. MAUGE MOSQUERA.- Señor Presidente: yo estoy de acuerdo con esa supresión y propongo que al final diga: "así como para la producción de biológicos para diagnóstico e inmunización animal".-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Es decir que se añadiría al final sólo "animal". Diputado Carlos Vallejo.-----

EL H. VALLEJO LOPEZ.- Señor Presidente: Primero, creo que el artículo debe estar redactado como está, no hay para que quitarle "de las funciones específicas que para el área de salud humana tiene el Instituto Nacional de Higiene "Izquieta Pérez", porque es una ratificación de que lo que es para la salud humana está y quedará en el Izquieta Pérez. Yo quiero pedirles aceptar una explicación con relación a

...

...
lo último: "así como la producción de biológicos para diagnósticos e inmunizaciones". Esto, señor Presidente, es necesario que quede sólo así, por lo siguiente: porque para el diagnóstico e inmunizaciones hay que producir animales, hay que tener conejos, hay que tener cuyes, hay que tener ratones, hay que tener perros y eso es preferible que esté en los laboratorios veterinarios; ahí producen el biológico y le pasan al Izquieta Pérez para desarrollar la vacuna contra la rabia para la salud humana. Esa es la razón de ser del artículo así; si le dejamos a que sea solamente para diagnósticos e inmunización animal, no estaría en posibilidades de trasladar los biológicos al Izquieta Pérez para que desarrolle las vacunas por ejemplo contra la rabia, la vacuna contra la piroplasmosis, que son necesarias y entonces se quedaría un poco huérfano el Izquieta Pérez. Por eso es que es necesario que quede como está el artículo, a no ser que el Izquieta Pérez tenga también su propio criadero para desarrollar los biológicos. Gracias, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Estaría de acuerdo, Diputado René Maugé, con la no incorporación de la palabra "animal" al final. Entonces vamos a votar el texto tal como ha sido presentado por la Comisión. Los señores diputados que estén de acuerdo con el texto del Artículo tres, que se sirvan expresarlo levantando el brazo.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- Diecinueve a favor, de veinte y un presentes.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Ha sido aprobado el Artículo tres. Artículo cuarto.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- "Artículo 4.- La Red de Laboratorios de Salud Animal se encargará del control de los productos biológicos, químico-farmacéuticos y alimentos zootécnicos, cualquiera que sea su procedencia, destinados a los animales. Vigilará, juntamente con las autoridades de sanidad animal, a las empresas que elaboran y expenden productos de uso animal destinados a la defensa de la salud y desarrollo pecuarios".---

EL SEÑOR PRESIDENTE.- En consideración el Artículo cuarto, Diputado Carlos Vallejo.-----

...

...
EL H. VALLEJO LOPEZ.- Solamente la palabra: "vigilará conjuntamente con las autoridades de sanidad animal".-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Los señores diputados que estén de acuerdo con el texto leído con la rectificación hecha, que se sirvan expresarlo levantando el brazo.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- Dieciséis a favor, señor Presidente.

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Ha sido aprobado el Artículo cuarto. Artículo cinco.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- Se deja constancia de que se suprimió la palabra "juntamente" del segundo inciso de este artículo.- "Artículo 5.- Los biológicos para el diagnóstico e inmunización, químicos farmacéuticos, alimentos reactivos para diagnóstico y otros servicios que prestan los laboratorios de los institutos veterinarios que forman parte de la red, serán cobrados y los fondos servirán para financiar el presupuesto de cada instituto".-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- En consideración el Artículo quinto. Los señores diputados que estén de acuerdo con el texto, que se sirvan expresarlo levantando el brazo.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- Quince a favor, de veintiún presentes.

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Ha sido aprobado el Artículo quinto. Artículo sexto.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- "Artículo 6.- Sin perjuicio de las acciones propias del Instituto Nacional de Higiene Izquierda Pérez, en lo que a salud humana se refiere, la prestación de servicios de los institutos veterinarios se dará para las entidades del sector público, para los ganaderos y para el público en general".-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- En consideración el Artículo sexto. Los señores diputados que estén de acuerdo con el texto, que se sirvan expresarlo levantando el brazo.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- Quince a favor, de veintiún presentes.

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Ha sido aprobado el Artículo sexto. Artículo séptimo.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- "Capítulo II.- De la Estructura Orgánica.- Artículo 7.- La dirección y administración de

...

...
la Red de Laboratorios de Salud Animal tendrá la siguiente estructura orgánica: a) Directorio; b) Dirección Ejecutiva; c) Dirección Regional de Guayaquil; y, d) Dirección Regional de Quito".-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- En consideración el siete. Diputado René Mauge.-----

EL H. MAUGE MOSQUERA.- Señor Presidente: yo había solicitado que también conste una Dirección en el Azuay, dado que es regional, del Austro, con sede en Cuenca. Sería: "La Dirección Regional de Cuenca".-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Sigue en consideración el Artículo siete. Repitamos el planteamiento del Diputado René Mauge.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- El Artículo siete quedaría: "La dirección y administración de la Red de Laboratorios de Salud Animal tendrá la siguiente estructura orgánica: a) Directorio; b) Dirección Ejecutiva; c) Dirección Regional de Guayaquil; d) Dirección Regional de Quito; y, e) Dirección Regional de Cuenca".-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Los señores diputados que estén de acuerdo con el texto con la incorporación de un último literal planteado por el Diputado René Mauge, que se sirvan expresarlo levantando el brazo.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- Quince a favor, de veintiún presentes.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Seguimos con los quince. Aprobado el Artículo siete. Artículo ocho.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- "8.- El Directorio estará integrado de la siguiente manera: a) El Ministro de Agricultura y Ganadería o su delegado, que será uno de los Subsecretarios, quien lo presidirá; b) Dos representantes del Ministerio de Agricultura y Ganadería, y que deberá ser uno por cada una de las áreas de sanidad animal y de ganadería; c) Un delegado del Ministerio de Salud Pública; d) El Presidente de la Asociación de Facultades de Medicina Veterinaria y Zootécnica o su delegado; e) Un representante del sector privado designado por la Federación Nacional de Cámaras de

...

...

Agricultura; y, f) Un representante de los trabajadores de la Red de Laboratorios".-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- En consideración el Artículo ocho. Diputado Maugé.-----

EL H. MAUGE MOSQUERA.- Señor Presidente: Que la Comisión explique por qué, a más del Ministro de Agricultura o su delegado, hay dos representantes más del Ministerio de Agricultura y Ganadería.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Uno por el área de sanidad animal y otro por el área de ganadería, ese es el sentido del literal. Diputado Carlos Vallejo.-----

EL H. VALLEJO LOPEZ.- Sí, señor Presidente, la razón es esa, el Ministro lo que hace es presidir el Directorio, pero la dirección o como le llamen en el Orgánico Funcional, que cambia tanto, que maneja el área de Sanidad Animal y la que maneja el área de Ganadería, tienen el aporte técnico, todo el bagaje técnico de su área específica de sanidad animal y de ganadería, para las decisiones que tienen que tomarse a nivel de Directorio, o sea es el aporte técnico que se da dentro del Directorio, la presencia técnica dentro del Directorio, así como viene después la presencia de los profesionales de las facultades, la presencia de los empleados a través de un trabajador y la presencia de los especiales usuarios de los servicios, que son los ganaderos a través de la Cámara de Agricultura. Gracias, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- ¿Algún planteamiento concreto? Los señores diputados que estén de acuerdo con el texto del Artículo ocho, que se sirvan expresarlo levantando el brazo.--

EL SEÑOR SECRETARIO.- Diecisiete a favor, de veintión presentes.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Se entiende, señores diputados, que la Secretaría y la Presidencia quedan autorizadas para corregir los errores o las deficiencias de redacción, es decir el aspecto formal. Aprobado el Artículo ocho. Artículo nueve.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- "9.- Son atribuciones y deberes del Directorio: a) Aprobar la política general de la entidad;

...

...
b) Dictar y aprobar su Reglamento Orgánico Funcional; c) Conocer y aprobar la contratación de préstamos internos y externos; d) Designar al Director Ejecutivo; e) Nombrar y remover a los Directores Regionales de Guayaquil, Quito y Cuenca, de conformidad con las ternas presentadas por el Director Ejecutivo; f) Conocer y aprobar los planes, programas y presupuestos de la Red de Laboratorios; y, g) Las demás que determinen la Ley y sus Reglamentos".-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- En consideración el Artículo nueve.
Diputado Carlos Solines.-----

EL H. SOLINES CORONEL.- Gracias, señor Presidente. Sugeriría a la Comisión, que el señor Director Ejecutivo también sea parte...-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Estamos en segundo debate, así que no sugiera a la Comisión, sino plantee.-----

EL H. SOLINES CORONEL.- Entonces, que el señor Director sea también parte del Directorio y que actuará como Secretario, que es lo que se suele hacer para efectos de integración nada más. Y luego, el literal c) dice: "Conocer y aprobar, debería quitarse la palabra "conocer", simplemente sería: "Aprobar la contratación de préstamos internos y externos", porque se supone que la facultad es la de aprobar, no la de conocer, porque no hay razón. Sugeriría entonces, que se suprima la palabra "conocer" del literal c) y cuando se habla de designar al Director Ejecutivo, se ponga: "quien será a su vez el Secretario del Directorio".-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- No confundamos las atribuciones con la integración, señores. Diputado René Mauge.-----

EL H. MAUGE MOSQUERA.- Señor Presidente: en el literal c) debe decir: "Nombrar y remover los Directores Regionales de Guayaquil, Quito y Cuenca".-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Así leyó la Secretaría en función de lo aprobado anteriormente precisamente por una moción suya. Hay solamente una moción del Diputado Carlos Solines, ¿en relación con qué literal, señor Secretario?-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- Señor Presidente: en el literal c), que se suprima la expresión: "conocer".-----
...

...

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Quedaría: "Aprobar la contratación de préstamos internos y externos",-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- Y en el literal d), que se agregue: "Designar el Director Ejecutivo, quien será el Secretario del Directorio",-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Vamos a votar por separado. Los señores diputados que estén de acuerdo con el literal c) tal como lo ha planteado el Diputado Carlos Solines, en el sentido que se suprima la palabra: "conocer", que se sirvan expresarlo levantando el brazo,-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- Catorce a favor, de veinte presentes,-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Hemos aprobado la supresión de "conocer" en el literal c). ¿Cómo quedaría el literal e)?-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- "Nombrar y remover a los Directores Regionales...En este no hay modificación, es al literal d): "Designar al Director Ejecutivo, quien será el Secretario del Directorio",-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Entonces el literal d). Los señores diputados que estén de acuerdo con el literal d) como lo ha planteado el Diputado Carlos Solines, que se sirvan expresarlo levantando el brazo,-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- Cinco votos a favor, de veinte presentes,-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Ha sido negado. Vamos a aprobar el resto del Artículo, es decir el encabezamiento, el inciso primero, los literales a), b), d), e), f) y g), como está constando en el texto de la Comisión. Los señores diputados que estén de acuerdo con el texto, que se sirvan levantar el brazo,-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- Quince a favor, de veinte presentes,-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Ha sido aprobado el texto del Artículo nueve sólo con una modificación, en el literal c), donde se suprime, de acuerdo con lo pedido por el Diputado Solines, la palabra "conocer" y el agregado de Cuenca en

...

...
base a lo aprobado anteriormente.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- "Artículo 10.- Son funciones del Director Ejecutivo: a) Ejercer la representación legal, judicial y extrajudicial de la institución; b) Organizar, dirigir, programar y controlar la ejecución de las actividades asignadas a la Red de Laboratorios de acuerdo a las políticas, planes y estrategias de acción aprobadas por el Directorio; c) Coordinar y supervisar la elaboración de la planificación y hacerla cumplir a través de los diferentes niveles organizativos del Instituto; d) Analizar los gastos de acuerdo a las disposiciones legales vigentes; e) Celebrar convenios y contratos de acuerdo a la ley; f) Cumplir y hacer cumplir la presente ley; g) Nombrar el personal técnico y administrativo; y, h) Las demás que le asignen la Ley y sus Reglamentos".-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- En consideración el Artículo 10, creo que hay algunas pequeñas modificaciones que hacer. Diputado Carlos Vallejo.-----

EL H. VALLEJO LOPEZ.- No es "analizar", señor Presidente, sino "Autorizar los gastos de acuerdo a las disposiciones legales".-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- El literal d), en vez de: "analizar", "autorizar". Diputado Carlos Solines.-----

EL H. SOLINES CORONEL.- Yo insistiría de nuevo, señor Presidente, en que se ponga aquí un literal, en donde se determine entre las funciones del Director Ejecutivo, la de actuar como Secretario del Directorio. Sería un literal i): "Desempeñar las funciones de Secretario del Directorio". Porque en el Directorio como está constituido, no hay nadie quien tenga la responsabilidad de la coordinación del trabajo, el Directorio normalmente tiene un Secretario que es el que coordina, que lleva actas, y el que a la vez hace cumplir las decisiones y lo normal es que sea el propio Director Ejecutivo el que desempeñe esas funciones porque así es mucho más ágil el funcionamiento, antes que tenga que el Directorio nombrar un Secretario y ese Secretario tenga relación con el Directorio.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- En todo caso, lo planteado por
...

...

usted ya está aprobado en el Artículo nueve.-----

EL H. SOLINES CORONEL.- No, porque no se aprobó, se negó, hubieron cinco votos. Entonces, por eso insisto en que se lo ponga.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Diputado Carlos Vallejo.-----

EL H. VALLEJO LOPEZ.- Me parece coherente lo que está planteando el Honorable Solines, y yo pido mil disculpas, es un error de la Comisión, pero creo que tratar de acomodarlo en el Artículo nueve y tratar de acomodarlo en el Artículo diez no es funcional, porque no se puede poner en las funciones del Director Ejecutivo, asistir, si en la conformación del Directorio no se dice que es miembro. Entonces, propondría lo siguiente: que aprobemos el Artículo diez como está, e inmediatamente pido la reconsideración del Artículo ocho para incluir un literal, después del f), que diga: "El Director Ejecutivo, quien asistirá con voz pero sin voto, y será el Secretario del Directorio".-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Ese mismo texto puede ser un artículo posterior al octavo, de tal manera que no habría ni siquiera necesidad de plantear la reconsideración. Vamos a votar el Artículo diez, y luego le doy la palabra al Diputado Carlos Vallejo para que plantee un Artículo a continuación del octavo, con el texto más o menos sugerido.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- Se cambia en el d) la palabra "autorizar" y nada más.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Sí, en el Artículo diez solamente hay una corrección planteada por el Presidente de la Comisión, Diputado Carlos Vallejo, en el sentido de que en vez de "analizar", queda "autorizar". Los señores diputados que estén de acuerdo con el Artículo diez, que se sirvan expresarlo levantando el brazo, con esta modificación.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- Dieciséis a favor, de diecinueve presentes.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Aprobado el Artículo diez. Diputado Carlos Vallejo, para el texto de un artículo que sería a continuación del octavo.-----

...

...

EL H. VALLEJO LOPEZ.- Sí, señor Presidente, que a continuación del Artículo octavo, se ponga uno que diga: "El Director Ejecutivo asistirá a las reuniones del Directorio, con voz, pero sin voto, y actuará como Secretario del mismo".-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- "Actuará como Secretario con voz y sin voto". Los señores diputados que estén de acuerdo en que se incorpore un Artículo a continuación del octavo, que establezca que "El Director Ejecutivo actuará como Secretario en el Directorio, con voz y sin voto", que se sirvan expresarlo levantando el brazo. Estamos votando; les ruego, señores, levantar el brazo para que constate el número de votos el señor Secretario, que estaba anotando el texto.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- Catorce a favor, de diecinueve presentes.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Ha sido aprobado el texto del nuevo Artículo a continuación del octavo. Pasamos al Artículo once, señor Secretario.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- Cuyo texto propuesto por la Comisión es el siguiente, señor Presidente: "En ausencia temporal del Director Ejecutivo, le subrogará el Director Regional de Guayaquil, y a falta de éste, el de Quito o el de Cuenca".--

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Tendría que haber un orden, no es alternativamente el de Quito o el de Cuenca. En consideración el Artículo once. Diputado Carlos Solines.-----

EL H. SOLINES CORONEL.- Sólo para efectos de la redacción de este Artículo, que diga simplemente: "En ausencia temporal del Director Ejecutivo, le subrogarán el Director Regional de Guayaquil, Quito o Cuenca, en su orden. Nada más.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Los señores diputados que estén de acuerdo con el texto planteado por el Diputado Carlos Solines, que se sirvan expresarlo levantando el brazo. "Director Regional de Guayaquil, Quito o Cuenca en ese orden". Señor Secretario.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- Catorce a favor, de diecinueve presentes.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Ha sido aprobado el Artículo

...

...
la modificación planteada por el Diputado Carlos Solines.
Artículo doce.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- "12.- La Red de Laboratorios de Salud Animal estará conformada por tres grandes unidades operativas: La Dirección Regional de Guayaquil, la Dirección Regional de Quito y la Dirección Regional de Cuenca, las que tendrán el mismo nivel estructural de organización y funciones que estarán dados en el respectivo reglamento".-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- En consideración el Artículo doce. Se ha incorporado al de Cuenca, de acuerdo con lo que había venido planteado el Diputado René Maugé. Diputado Carlos Vallejo.-----

EL H. VALLEJO LOPEZ.- Señor Presidente: solamente que el señor Secretario está aumentando y quitando palabras de gana: "las que tendrán el mismo nivel estructural, organización y funciones"; no: "estructural de organización", porque lo estructural es una cosa y la organización es otra. "Que estarán dadas en los respectivos reglamentos". Gracias.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- El Secretario también tiene derecho a equivocarse, Diputado Carlos Vallejo. Diputado Angel Polibio Chávez.-----

EL H. CHAVEZ ALVAREZ.- Señor Presidente: me parece que este artículo contiene una contradicción, porque por una parte estamos hablando de que tendrán el mismo nivel estructural, organización y funciones, y por otro lado decimos que estarán dadas en el respectivo reglamento. No sé si valdría la pena sugerir una modificación que diga: "Regional de Guayaquil, Quito y Cuenca, cuyo nivel estructural, organización y funciones estarán dadas en el respectivo reglamento". Porque eventualmente podría ser que la Dirección Regional de Cuenca nazca un poquito menos grande que la de Guayaquil, que ya tiene una estructura, o la de Quito; entonces, esto reglamentariamente se puede ir regulando, pero si es que hablamos del mismo nivel, prácticamente, si es que hay veinte técnicos en Quito, pues van a querer tener veinte en Guayaquil y veinte en Cuenca y a lo mejor eso no se justifica, no sería adecuado. Por esto sugiero que se diga: "Las Direcciones Regionales de Guayaquil, Quito y Cuenca, cuya estructura, organización
...

...

y funciones estarán dadas en el respectivo reglamento".-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Diputado René Mauge.-----

EL H. MAUGE MOSQUERA.- Señor Presidente: considero que tal como estaba concebido el artículo está bien, porque de lo que se trata es justamente que las regiones del país tengan el mismo nivel; pero eso de que tengan más o menos personal, eso ya no necesita precisamente estar aquí, eso ya es problema del Reglamento, de acuerdo a las necesidades.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Se está preparando para intervenir el Diputado Edwin Chamorro. Hay una propuesta del Diputado Angel Polibio Chávez, que le ruego, señor Secretario, se sirva leer para votarla.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- Señor Presidente: la propuesta es para que el Artículo quede así: "La Red de Laboratorios de Salud Animal estará conformada por tres grandes unidades operativas: La Dirección Regional de Guayaquil, la Dirección Regional de Quito y la Dirección Regional de Cuenca, cuyo nivel estructural, organización y funciones estarán dadas en el respectivo reglamento".-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Los señores diputados que estén de acuerdo con el texto leído, que se sirvan expresarlo levantando el brazo.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- Dieciséis a favor, de dieciocho presentes.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Ha sido aprobado el Artículo doce con la modificación planteada por el Diputado Angel Polibio Chávez. Artículo trece.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- En el Capítulo Tercero.- Del Régimen Financiero y Bienes Patrimoniales.- Dicho artículo dice así: "La Red de Laboratorios contará con los siguientes recursos y bienes patrimoniales: a) Las asignaciones fiscales constantes en el Presupuesto General del Estado; b) Los fondos provenientes de préstamos internos y externos; c) Los legados, donaciones y contribuciones a favor de la Red de Laboratorios; d) Equipos, enseres, terrenos y edificios que forman parte de los actuales laboratorios veterinarios del Instituto Nacional de Higiene "Izquieta Pérez" y los Laboratorios de Diagnós-

...

...
tico del Programa de Sanidad Animal del Ministerio de Agricultura y Ganadería; y, e) Los ingresos provenientes de las ventas de productos elaborados en los Laboratorios de Salud Animal y los ingresos por la prestación de servicios".-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- En consideración el Artículo trece.
Diputado René Maugé.-----

EL H. MAUGE MOSQUERA.- Señor Presidente: propongo y elevo a moción para que el literal d) diga lo siguiente: "Equipos, enseres, terrenos y edificios que forman parte de los actuales Laboratorios de Diagnóstico del Programa de Sanidad Animal del Ministerio de Agricultura y Ganadería", porque de considerar lo otro, es justamente lo que desde el primer momento nos hemos estado oponiendo, a que se desvalijen los bienes del Instituto Nacional de Higiene" Leopoldo Izquieta Pérez".-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Diputado Carlos Vallejo.-----

EL H. VALLEJO LOPEZ.- Señor Presidente: creo que este ya es un problema de definición general, o se crean los dos laboratorios o no se crean; o se mantiene sólo el Laboratorio Izquieta Pérez o se mantiene el Izquieta Pérez para la salud humana y la nueva Red de Laboratorios para la salud animal; pero mantener al Izquieta Pérez con todos sus laboratorios, equipos, enseres y edificios que son para la salud animal, cuando ya no va a tener esa función, es absurdo; y crear un nuevo instituto sin equipos, sin laboratorios y sin enseres, también es absurdo. Es una propuesta de reestructuración de los actuales laboratorios y yo vuelvo a insistir en la razón: lo ideal fuera que se mantenga el Izquieta Pérez, pero es invivible dentro del Izquieta Pérez la situación entre médicos y veterinarios, señor Presidente, se comen, les ha contagiado a los dos la rabia, se comen, no funcionan los laboratorios porque se comen, los unos les mezquinan los perros y los otros no les dan vacunas. Sí, señor Presidente, así es. Entonces, o se dividen en dos o no se dividen; pero mantenerle al Izquieta Pérez con laboratorios, equipos y enseres que es para la salud animal, función que ya no va a tener, es mantener unos equipos inservibles; y crear unos nuevos laboratorios sin equipos, sin enseres, sin imple-

...

...
mentos, porque se quedaron en el Izquieta Pérez, que ya no tiene esa función, también es inconveniente. Entonces, es de definición; o no aprobamos este proyecto y se queda el Izquieta Pérez, o le aprobamos y hay que pasar los equipos, los enseres y los edificios que son para el área veterinaria, a los nuevos laboratorios. Gracias, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Hay una propuesta del Diputado Maugé al literal d). Le ruego, señor Secretario, que se sirva leerla para votar.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- Que se suprima la expresión: "Veterinarios del Instituto Nacional de Higiene Izquieta Pérez" y que diga el literal d): "Equipos, enseres, terrenos y edificios que forman parte de los actuales laboratorios de diagnóstico del Programa de Sanidad Animal del Ministerio de Agricultura y Ganadería".-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Los señores diputados que estén de acuerdo con el literal d) como lo ha planteado el Diputado René Maugé, que se sirvan expresarlo levantando el brazo.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- Tres votos a favor, de dieciocho presentes.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Ha sido negado. Vamos a votar el Artículo trece como ha sido presentado por la Comisión. Los señores diputados que estén de acuerdo con el texto del Artículo trece, que se sirvan expresarlo levantando el brazo.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- Diez a favor, de dieciocho presentes.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Ha sido aprobado. Diputado René Maugé.-----

EL H. MAUGE MOSQUERA.- Señor Presidente: Yo pido la reconsideración para mañana de este artículo.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- El señor Diputado René Maugé ha planteado para mañana la reconsideración del Artículo trece en el literal d). El Artículo catorce, señor Secretario.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- "Capítulo IV.- Disposiciones Generales.- Artículo 14.- El personal profesional, técnico, administrativo y auxiliar que actualmente presta sus servicios
..."

...

en los Laboratorios Veterinarios del Instituto Nacional de Higiene "Izquieta Pérez" y en los Laboratorios de Diagnóstico del Programa de Sanidad Animal del Ministerio de Agricultura y Ganadería, pasarán a formar parte del personal propio de la Red de Laboratorios de Salud Animal, con similitud de funciones y en igualdad de condiciones salariales".-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- En consideración el Artículo catorce. Diputado Carlos Vallejo.-----

EL H. VALLEJO LOPEZ.- Señor Presidente: para con vergüenza hacer una rectificación, parece que en mi profundo del ser existe algo de ancestro feudal, para que se quite por favor la palabra: "personal propio", porque no son huasipungueros, ex-huasipungueros, mejor dicho. Que se quite la palabra "propio" y que quede: "del personal de la Red". Gracias, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Los señores diputados que estén de acuerdo con el texto del Artículo catorce con la supresión de la parte feudal del Diputado Carlos Vallejo, que se sirvan expresarlo levantando el brazo.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- Catorce a favor, de dieciocho presentes.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Ha sido aprobado el Artículo catorce. Artículo quince.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- "15.- Igualmente, se transfieren a la Red de Laboratorios de Salud Animal, todos los bienes inmuebles, así como los activos y pasivos y saldos asignados a los Laboratorios de Veterinaria del Instituto Nacional de Higiene "Izquieta Pérez" y a los Laboratorios de Diagnóstico del Programa de Salud Animal del Ministerio de Agricultura y Ganadería y se declaran subrogadas las obligaciones por éstas".-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- En consideración el Artículo quince. Diputado René Mauge.-----

EL H. MAUGE MOSQUERA.- Señor Presidente: Aquí está la segunda parte del desligamiento del Instituto Leopoldo Izquieta Pérez; en el trece literal d) eran los enseres, edificios y ahora son los activos y pasivos. De tal manera, señor Presi-

...

...

dente, que yo propongo que diga lo siguiente: "Igualmente, se transfieren a la Red de Laboratorios de Salud Animal, todos los bienes inmuebles así como los activos y pasivos y saldos asignados a los Laboratorios de Diagnóstico del Programa de Salud Animal del Ministerio de Agricultura y Ganadería y se declaran subrogadas las obligaciones por éstas", porque de lo contrario se va a dejar sin fondos el Instituto Leopoldo Izquieta Pérez, señores diputados.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Diputado Carlos Solines.-----

EL H. SOLINES CORONEL.- Señor Presidente: la última parte está absolutamente oscura: "y se declaran subrogadas las obligaciones por éstas", ¿por quiénes?. Debería ser simplemente que las obligaciones se subroga la nueva institución que se crea o que las obligaciones contraídas por los organismos anteriores se subroga los laboratorios de salud animal. Claro, quien se subroga es el nuevo organismo que está adquiriendo las obligaciones de los anteriores, porque están transfiriéndose activos y pasivos. Mi propuesta concreta es la siguiente: "Estas obligaciones serán subrogadas por la Red de Laboratorios de Salud Animal".-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Sigue obscuro. Diputado Angel Polibio Chávez.-----

EL H. CHAVEZ ALVAREZ.- Señor Presidente: Si me permite el Diputado Solines una pequeñísima modificación, simplemente que diga: "cuyas obligaciones se declaran subrogadas por la entidad que se crea en virtud de la presente ley", creo que con eso queda claro, porque se refiere a las obligaciones de los Laboratorios de Veterinaria del Izquieta Pérez y los Laboratorios de Diagnóstico del Programa de Sanidad Animal. Entonces, son obligaciones de esos entes y, por lo tanto, se dice: "cuyas obligaciones quedan subrogadas por la entidad que se crea en virtud de esta ley".-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- ¿Hay necesidad de ese texto final? ¿Cuál es el sentido de la última expresión, Diputado Carlos Vallejo?, a ver si nos da luz.-----

EL H. VALLEJO LOPEZ.- Señor Presidente: yo estaba pensando más o menos como usted, verá que soy Presidente de

...

...

una Comisión de siete, y he recibido el proyecto por parte de los Médicos Veterinarios. Señor Presidente: yo creo que el Artículo quince debe decir: "Se transfiere a la Red de Laboratorios de Salud Animal, los activos, pasivos y saldos asignados", porque ya lo de los bienes inmuebles está antes, "y saldos asignados a los Laboratorios de Veterinaria del Instituto Nacional de Higiene "Izquieta Pérez" y los Laboratorios de Diagnóstico del Programa de Sanidad Animal del Ministerio de Agricultura y Ganadería"; porque si ya se dice que se transfieren los activos y pasivos, se transfieren los activos y pasivos y esos pasivos que debe el Instituto Izquieta Pérez por la parte veterinaria, pagará la nueva Red de Laboratorios. Así es, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Diputado Carlos Solines.-----

EL H. SOLINES CORONEL.- Señor Presidente: si yo mañana enajeno una propiedad y esa propiedad está hipotecada, estoy traspasando con la hipoteca por supuesto; pero si yo mañana transfiero activos y pasivos, no necesariamente las letras de cambio que yo acepté, está traspasándose su obligación a la nueva persona jurídica, yo sigo siendo deudor, sigo teniendo una obligación y, mientras no se subroga la otra persona jurídica en forma expresa de esa obligación de pagar, mientras no haya esa subrogación expresa, no hay el traspaso de esa obligación. Por eso creo que es importante y necesario que se ponga claramente que las obligaciones está subrogándose la nueva persona jurídica, de tal manera que si hay contratos pendientes, si hay compromisos pendientes, si hay obligaciones pendientes de estos dos organismos que están cediendo todo, no se les deje como obligaciones, porque eso sí sería grave, les quito todo y les digo: ahora sí paguen las deudas; entonces, quien está subrogándose todas esas obligaciones es la institución esta que se llama Red de Laboratorios de Salud Animal. Por eso creo que debe quedar simplemente mejor redactada, es un tema que más bien dejemos a Secretaría, para que el Secretario redacte eso, porque no tiene ninguna trascendencia en cuanto al artículo se refiere.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- El problema también surge como consecuencia de mezclar mucho los conceptos en un solo inciso;

...

...

podría perfectamente incorporarse un segundo inciso en el Artículo quince recogiendo el concepto que ha planteado el Diputado Carlos Solines, que desde el punto de vista jurídico es, a mi juicio, correcto. Vamos a ir concretando. Hay una propuesta del Diputado René Maugé, que con la modificación planteada y sugerida por el Diputado Carlos Solines, que lo único que significa es mejoramiento de la redacción, quisiera que se lea, señor Secretario. El Diputado Francisco Carrasco podría quedarse un rato más, y así no se me lleva al Diputado Angel Polibio Chávez, yo sé que se van de viaje, pero esperen un poquito más, quédense acompañándonos y terminamos el proyecto, faltan dos artículos. También Guillermo Haro se va. No murmuren a mis espaldas. Lea la moción planteada por el Diputado René Maugé, señor Secretario.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- Sí, señor Presidente: "Igualmente, se transfieren a la Red de Laboratorios de Salud Animal todos los bienes inmuebles así como los activos y pasivos y saldos asignados a los Laboratorios de Diagnóstico del Programa de Sanidad Animal del Ministerio de Agricultura y Ganadería". Con ese cambio ya no operaría lo de la subrogación.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Después votamos la moción del Diputado Vallejo en el caso de negarse ésta. ¿Alguna aclaración, Diputado Vallejo?-----

EL H. VALLEJO LOPEZ.- Una aclaración: yo estoy viendo aquí, señor Presidente, que es peligroso que por hacerle un favor a los laboratorios Izquieta Pérez, les estén haciendo un daño, porque si los pasivos del Izquieta Pérez, para los Laboratorios de Sanidad Animal son más altos que los de Salud Humana por qué le va a dejar que pague; o sea, si el Izquieta Pérez sacó un préstamo en el exterior en el Banco Mundial para instalar laboratorios de Veterinaria, por qué le dejan que pague el Izquieta Pérez si ya no va a manejar la salud animal. Señor Presidente: vuelvo a insistir en lo del anterior artículo: o le dejamos al Izquieta Pérez y este proyecto no aprobamos; o le dividimos en dos partes: salud humana, Izquieta Pérez; salud animal, la nueva red; activos de salud humana en el Izquieta Pérez, activos de salud animal en la nueva red; pasivos de salud humana en el Izquieta Pérez, ...

...
pasivos de salud animal en la nueva red. Es por coherencia, por orden y por organización; pero, señor Presidente, quitarle de aquí el pago de las deudas que haya por salud animal, y dejar en el Izquieta Pérez que va a manejar salud humana, me parece que es injusto; es una división total: lo humano se queda en el Izquieta Pérez y lo animal se va a la red veterinaria, con activos, pasivos y más pormenores. Gracias, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Señores: voy a hacer un planteamiento que espero sea acogido por el Plenario. El Diputado René Maugé ha planteado una reconsideración al literal d) del Artículo trece, que está en estrechísima vinculación con el texto del Artículo quince que estamos discutiendo. Por elementales consideraciones, mañana vamos a tratar la reconsideración, tratemos también el texto del Artículo quince el día de mañana, por su estrecha vinculación; si estarían de acuerdo, suspendemos el tratamiento del Artículo quince y creo que del proyecto porque también tiene vinculación. Podemos continuar. Sí, por eso, ahí nos quedamos en este proyecto para continuarlo mañana como primer punto del Orden del Día en razón de que es un punto corto, podemos continuar en el cuarto, qué les parece, en el cuarto punto del Orden del Día. Gracias, señores diputados, por la asistencia. Clausuro la sesión y convoco para el día de mañana a las dieciséis horas.-----

VIII

El señor Presidente declara clausurada la sesión, siendo las veinte horas treinta minutos.-----

Doctor Antonio Rodríguez Vicens
VICEPRESIDENTE DEL CONGRESO NACIONAL

Doctor Carlos Jaramillo Díaz
SECRETARIO DEL CONGRESO NACIONAL